

DIRECCION ADMINISTRACION:

Calle del Carmo, núm. 23, entronca.

Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelta, 6,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio del Ejército.

- Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, al General de brigada del Ejército francés, Mr. Augusto Paul Charles Albert Nogues. — Página 1970.
- Otro ídem la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de brigada D. Rafael Rodríguez de Rivera e Izquierdo del Monte. — Página 1970.
- Otro disponiendo que el Inspector Médico de primera clase D. Pedro Prieto de la Cal cese en el cargo de Inspector de Sanidad Militar de la primera Región y pase a situación de primera reserva. — Página 1970.
- Otro nombrando Inspector de Sanidad Militar de la primera Región al Inspector Médico de primera clase D. José Masfarré Jugo. — Página 1970.
- Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de primera clase a D. Angel Rodríguez Vázquez, que lo es de segunda. — Página 1970.
- Otro nombrando Inspector de Sanidad Militar de la sexta Región al Inspector Médico de primera clase don Angel Rodríguez Vázquez. — Página 1971.
- Otro ídem Jefe de Sección del Ministerio del Ejército al Inspector Médico de segunda clase D. Félix Echevarría Uguina. — Página 1971.
- Otro ídem Inspector de Sanidad Militar de la segunda Región al Inspector Médico de segunda clase D. Manuel Puig Cristián. — Página 1971.
- Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de segunda clase al Coronel Médico D. Francisco Fernández-Victorio y Cociña. — Páginas 1971 y 1972.
- Otro nombrando Inspector de Sanidad Militar de la octava Región al Inspector Médico de segunda clase don

Francisco Fernández-Victorio y Cociña. — Página 1972.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden nombrando a D. Fernando Pérez Martínez Oficial tercero de Administración civil, del Cuerpo Auxiliar administrativo de esta Presidencia. — Página 1972.

#### Ministerio de Justicia y Culto.

- Real orden nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Villarcayo a D. Manuel Muñoz Guerra. — Página 1972.
- Otra declarando en situación de excedencia voluntaria a D. Ramón Chorro Llopis, Abogado fiscal de entrada, con destino en la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife. — Página 1972.
- Otra nombrando Abogado fiscal de entrada, con destino a la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, a D. Luis Mazo Mendo. — Página 1972.
- Otra disponiendo sean dados de baja en el Escalafón de la Carrera judicial, por hallarse comprendidos en los números tercero y sexto de la Real orden de 20 de Junio último, los funcionarios que se expresan en la relación que se inserta. — Páginas 1972 y 1973.
- Otra revocando en la forma que se indica la libertad condicional que ventía disfrutando el penado Manuel Lozano Dominguez. — Página 1973.
- Otra (rectificada) designando a los señores que se expresan para que asistan, en representación de España, al II Congreso de la Asociación Internacional de Derecho Penal, que se celebrará en Bucarest los días del 6 al 11 del próximo mes de Octubre. — Página 1973.

#### Ministerio del Ejército.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan al personal que figura en las relaciones que se insertan, las cantidades que ingresaron para reducir

el tiempo de su servicio en fitas. — Páginas 1973 a 1978.

#### Ministerio de Hacienda.

Reales órdenes haciendo los nombramientos de Porteros que se indican. — Página 1979.

#### Ministerio de la Gobernación.

- Real orden prorrogando hasta el día 31 de Diciembre próximo la comisión conferida por la de 4 de Junio último a D. César Becares Sánchez. — Página 1979.
- Otra declarando a doña María Sorá y Alonso excedente del cargo de Enfermera de la Enfermería "Victoria Eugenia", de Chamartín de la Rosa. — Página 1979.
- Otra resolviendo consulta relativa a que se señale el modelo oficial de la Medalla del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad. — Página 1979.
- Otra disponiendo que las entidades provinciales y municipales y Centros y organismos dependientes de este Ministerio concedan autorización a los funcionarios Veterinarios que presten servicios en los mismos para asistir al Primer Congreso Veterinario Español, que se celebrará en Barcelona los días 5 al 15 de Octubre, y a la Asamblea Veterinaria Iberoamericana, que tendrá lugar en Sevilla los días 21 al 27 del mismo mes. — Páginas 1979 y 1980.
- Otra concediendo un mes de licencia, por enfermedad, a D. Daniel Díaz Valle, Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno civil de Cádiz. — Página 1980.
- Otra disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento se encargue del despacho de los asuntos del mismo D. José Tafur Funes, Director general de Comunicaciones. — Página 1980.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.
- Real orden clasificando de benéficos

cia particular docente la Fundación instituida por D. Ricardo Sasera y Sansón a favor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.—Páginas 1980 y 1981.

Otra disponiendo que durante el curso académico de 1929-30, el Instituto-Escuela de Madrid siga organizado de igual modo que lo está actualmente, sin perjuicio de las resoluciones que luego puedan adoptarse.—Página 1981.

Otra concediendo la cantidad de 3.000 pesetas para las excavaciones que se llevan a efecto en la Necrópolis púnica de Puig des Mulins, en Ibiza (Islas Baleares).—Página 1981.

Otra disponiendo que los Profesores de Veterinaria que deseen acudir al Primer Congreso Veterinario Español que ha de celebrarse en Barcelona del 5 al 15 del próximo mes de Octubre, lo efectúen siempre que el número de los que se ausenten no exceda de la tercera parte del personal docente afecto a la plantilla de cada Escuela, con el fin de que la enseñanza no se resentirá.—Página 1981.

Otra ídem que los Profesores de las Escuelas Superiores de Veterinaria que lo deseen, puedan trasladarse a Sevilla con objeto de asistir a la Asamblea Veterinaria Iberoamericana, que tendrá lugar los días 21 al

26 de Octubre próximo, siempre que no dejen desatendida la enseñanza.—Páginas 1981 y 1982.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden relativa al nombramiento de Profesor del período preparatorio en el Patronato local de Formación profesional de Córdoba.—Página 1982.

Otra declarando beneficiarios del Régimen de Subsidio a las familias numerosas, a los señores que se mencionan.—Páginas 1982 a 1984.

Otra dictando las reglas que se indican, relativas al cumplimiento del artículo 56 del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional.—Página 1984.

Otra ídem las normas a que deben atenerse los Patronatos y Escuelas Industriales para su régimen administrativo.—Páginas 1984 y 1985.

#### Ministerio de Economía Nacional.

Reales órdenes disponiendo se rectifiquen en la forma que se indica las autorizaciones concedidas en las fechas que se expresan.—Página 1985.

#### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Ma-

ruecos y Colonias.—Concurso para la provisión de tres plazas de Oficiales de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, vacantes en los servicios de la Dirección de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Página 1985.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes.—Grupo 36.—Página 1986.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sufrido extravío el resguardo de la presentación de la factura de intereses de inscripciones número 95, a favor del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla).—Página 1992.

FOMENTO.—Negociado Central.—Declarando jubilado a Domingo Bosch Coromina, Portero tercero, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Gerona.—Página 1992.

Dirección general de Obras públicas.—Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de bastas de obras de carreteras.—Página 1992.

ANEXO ÚNICO.—BÓLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 28.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias, e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DEL EJÉRCITO

#### REALES DECRETOS

Núm. 2.049.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de brigada del Ejército francés M. Auguste Paul Charles Albert Nogues, Director general del Gabinete militar y de los Asuntos indígenas de la Administración general en Marruecos.

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAY Y CRESPO.

Núm. 2.050.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Rafael Rodríguez de Rivera e Izquierdo del Monte, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 14 de Mayo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAY Y CRESPO.

Núm. 2.051.

Vengo en disponer que el Inspector Médico de primera clase D. Pedro Prieto de la Calcese en el cargo de Inspector de Sanidad Militar de la primera Región, y pase a situación de primera reserva por haber cumplido el día 23 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAY Y CRESPO.

Núm. 2.052.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar de la primera Región al Inspector Médico de primera clase don José Masfarré Jugo, actual Jefe de Sección del Ministerio del Ejército.

Dado en Palacio a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

JULIO DE ARDANAY Y CRESPO.

Núm. 2.053.

En consideración a los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase D. Ángel Rodríguez Vázquez.

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de primera clase, con la antigüedad del día 23 del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Pedro Prieto de la Cal.

Dado en Palacio a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

JULIO DE ARDANAY Y CRESPO.

*Servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda-clase D. Angel Rodríguez Vázquez.*

Nació el día 6 de Septiembre de 1867. Ingresó, previa oposición, en el Cuerpo de Sanidad Militar, como Médico segundo, en 9 de Junio de 1888. Ascendió: a Médico primero, en Mayo de 1895; a Médico mayor, en Septiembre de 1902; a Subinspector Médico de segunda clase, en Agosto de 1913; a Coronel Médico, en Noviembre de 1918, y a Inspector Médico de segunda clase, en Abril de 1924.

Sirvió: como Médico segundo, en el Hospital Militar de Madrid, en los segundos batallones de los Regimientos de Infantería Lealtad y Valencia y en el Colegio de Huérfanos de María Cristina; de Médico primero, en el primer batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza y en el referido Colegio de Huérfanos; en Cuba, en el escuadrón de Vitoria, en el Regimiento de Caballería Borbón, con el que asistió a operaciones de campaña; en la Enfermería de Artemisa, Director de la Enfermería de la isla de Pinos, en el batallón expedicionario del Regimiento de Infantería Reina y en el Hospital de Candelaria; y nuevamente en la Península, en el Hospital Militar de Guadalajara y en el batallón de Ferrocarriles; de Médico mayor, en la Academia de Administración Militar, en la asistencia al personal de la Comisión Liquidadora de los Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico y en el Ministerio de la Guerra; de Subinspector Médico de segunda clase, de Jefe, a las órdenes de los Inspectores Médicos Sánchez de la Presa, Coll Zanuy y López Brea, y en la Comandancia general de Inválidos, y de Coronel Médico ha desempeñado la jefatura de Sanidad Militar de Mallorca y dirección del Hospital Militar de Palma, el cargo de Director del Hospital Militar de Burgos e interinado en distintas ocasiones la Inspección de Sanidad Militar de la sexta Región, y posteriormente ejerció el cargo de Director del Parque Central de Sanidad Militar.

De Inspector Médico de segunda clase ha desempeñado el cargo de Inspector de Sanidad Militar de la segunda Región y desde Febrero de 1926 viene ejerciendo el de la sexta Región.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, y entre ellas, en su actual empleo, la de miembro del Patronato de honor del segundo Congreso de Ciencias Médicas y Exposición de Medicina e Higiene celebrado en Sevilla del 15 al 20 de Octubre de 1924 y por su colaboración en dicho cometido el Jurado de la Exposición le concedió el diploma del Gran Premio.

Ha tomado parte en la campaña de Cuba de Médico primero, habiendo alcanzado por los méritos en ella condecorados las siguientes recompensas:

Cruz de primera clase de María Cristina por el combate sostenido en "Galope" el 16 de Marzo de 1896.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar por servicios prestados hasta el 31 de Diciembre de 1896.

Medalla de Cuba.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz, Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Placa de segunda clase de la Cruz Roja Española.

Medallas de los Sitios de Astórga, de la batalla de Puente Sampayo, de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz y del Homenaje a SS. MM.

Cuenta cuarenta y un años y más de cuatro meses de efectivos servicios, de ellos cinco años y seis meses en el empleo de Inspector Médico de segunda clase, y hace el número 1 en la escala de su clase.

#### Núm. 2.054.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar de la sexta Región al Inspector Médico de primera clase D. Angel Rodríguez Vázquez.

Dado en Palacio a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

#### Núm. 2.055.

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio del Ejército al Inspector Médico de segunda clase D. Félix Echevarría Uguina, actual Inspector de Sanidad Militar de la segunda Región.

Dado en Palacio a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

#### Núm. 2.056.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar de la segunda Región al Inspector Médico de segunda clase D. Manuel Puig Cristián.

Dado en Palacio a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

#### Núm. 2.057.

En consideración a los servicios, merecimientos, cualidades y aptitudes del Coronel Médico D. Francisco Fernández-Victorio y Cociña, único clasificado en su empleo y Cuerpo para el ascenso por elec-

ción por la Junta Clasificadora correspondiente, según consta en el cuadro de ascensos formulado al efecto; a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad del día 21 del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de D. Angel Rodríguez Vázquez.

Dado en Palacio a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

*Servicios y circunstancias del Coronel Médico D. Francisco Fernández Victorio y Cociña.*

Nació el día 19 de Febrero de 1866. Ingresó, previa oposición, en el Cuerpo de Sanidad Militar, como Médico segundo, el 9 de Enero de 1891. Ascendió: a Médico primero, en Julio de 1895; a Médico mayor, en Febrero de 1905; a Subinspector Médico de segunda clase, después Teniente coronel Médico, en Enero de 1915, y a Coronel Médico, en Agosto de 1920.

Sirvió: de Médico segundo, en el Hospital Militar de Sevilla, segundo batallón del Regimiento Infantería de la Constitución, y en comisión, en las Ambulancias del primero y segundo Cuerpos de Ejército; de Médico primero, en Cuba, en el Hospital Militar de Sancti Spiritus, en el primer batallón del Regimiento Infantería de San Quirín y Hospital Militar de San Ambrosio, y en la Península, en el primer batallón de Artillería de plaza y Comandancia de Artillería del cuarto Cuerpo de Ejército; de Médico mayor, en los Hospitales Militares de Madrid, Carabanchel, Vitoria y, en comisión, en el de Tarragona; en la Asistencia de señores Generales de cuartel y de reserva y Jefes y Oficiales, excedentes y de reemplazo en Madrid, y a la vez, que este último ejerció el cargo de Profesor de la Academia Médico-Militar, y de Subinspector Médico de segunda clase, después Teniente coronel Médico, en la Asistencia del personal de Plana Mayor de la Capitania general y Subinspección de la segunda Región, en el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y de Jefe de Estudios de la Academia de Sanidad Militar.

De Coronel Médico ha prestado sus servicios en el Ministerio de la Guerra, y sin causar baja en el mismo fue destinado en Octubre de 1922 a desempeñar, en comisión, el cargo de Director del Hospital Militar de Tetuán, cuyo cometido desempeñó hasta el 16 de Julio del año siguiente que regresó a la Península y se reintegró a su destino; el cargo de Jefe de Sanidad Militar de Ceuta-Tetuán y el de la Comandancia de dicho Cuerpo de Ceuta-Tetuán y Jefatura de Sanidad Militar

del territorio, y en la Península ha ejercido el mando del octavo Regimiento del Cuerpo, y desde Octubre de 1925 viene desempeñando la dirección del Hospital Militar de Málaga e interinado en diferentes ocasiones la Inspección de Sanidad Militar de la Segunda Región.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas, en 1918, la de auxiliar al Comisario regio en la revista de alta inspección dispuesta para revisar los expedientes de individuos declarados inútiles sin intervención de Tribunal médico-militar en la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

Es autor de las obras tituladas "Enucleación y prótesis ocular", "Notas de terapéutica ocular.—El Dispensario Oftalmológico del Hospital de la Santa Cruz, de Barcelona".

Ha tomado parte en las campañas de Cuba, de Médico primero, y de Afríta, territorio de Ceuta-Tetuán, de Coronel Médico, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes: ●

Dos Cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por los combates habidos en la Jagua y Loma de Felipe (Pinar del Río) el 24 de Septiembre de 1896, y por los servicios de campaña prestados hasta el 30 de Junio de 1897.

Cruz bicolor de tercera clase del Mérito Militar por los servicios en el territorio de Marruecos en el período comprendido entre el 1.º de Agosto de 1924 y 1.º de Octubre de 1925.

Medallas de Cuba y de Africa.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Mención honorífica.

Tres Cruces blancas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Cruz y Placa de San Hermenegildo, Medalla de Alfonso XIII.

Está autorizado para usar sobre el uniforme la Placa de Doctor del Claustro Universitario a los actos que concurra con el carácter de Doctor.

Cuenta treinta y ocho años y más de ocho meses de efectivos servicios de Oficial y hace el número 1 en la escala de su clase.

#### Núm. 2.053.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar de la octava Región al Inspector Médico de segunda clase D. Francisco Fernández-Victorio y Cocifía.

Dado en Palacio a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### REAL ORDEN

Núm. 363.

Ilmo. Sr.: Verificadas las oposiciones anunciadas por Real orden fecha 27 de Julio último para la provisión de una plaza de Oficial tercero del Cuerpo Auxiliar Administrativo de esta Presidencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar a D. Fernando Pérez Martínez Oficial tercero de Administración civil del Cuerpo Auxiliar Administrativo de esta Presidencia, con el haber anual de 3.000 pesetas, y que este nombramiento surta los efectos legales desde el día 1.º del mes de Octubre próximo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señor Jefe del Cuerpo Técnico Administrativo, Oficial mayor de esta Presidencia.

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

### REALES ORDENES

Núm. 1.195.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría, vacante por promoción de don Emiliano Corral, en el Juzgado de primera instancia de Villareayo, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación como compendida en el primero de los casos señalados en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Manuel Muñoz Guerra, Secretario judicial de Herrera del Duque y más antiguo de los concursantes.

De Real orden, con devolución de las instancias de los demás concursantes para su remisión al Juzgado de procedencia, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Núm. 1.196.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Ramón Chorro Llopis, Abogado fiscal de entrada, con destino en la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 33 del Reglamento para su aplicación, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Núm. 1.197.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 21 del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Noviembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Abogado fiscal de entrada, con destino a la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, en la vacante producida por excedencia de D. Ramón Chorro, a D. Luis Mazo Mendo, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 10 en la escala del Cuerpo formado por Real orden de 6 de Febrero de 1928.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Núm. 1.198.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Junio último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sean dados de baja en el Escalafón de la Carrera judicial, por hallarse comprendidos en el número tercero y en el sexto de la citada disposición y no haber dado cumplimiento los primeros a lo ordenado en los números primero y segundo de la misma, a los funcionarios en situación de excedencia desde hace



más de diez años que a continuación se expresan:

*Magistrados de término.*

D. Carlos González Rothwos.

*Jueces de término.*

D. Alonso Coello y Pérez del Pulgar.  
D. Santos Cueto Ruidíaz.

*Jueces de ascenso.*

D. Juan Navarro Reverter y Gomis.  
D. Francisco Ainat Albarracín.  
D. Antonio María Poveda Sánchez.

*Jueces de entrada.*

D. Luis Alemán Barragán.  
D. Manuel García Álvarez.  
D. Emilio Catarineu Agudo.  
D. Luis Gallinal Pedregal.  
D. Francisco López Acebal.  
D. Ramón Topete de los Ríos.  
D. José Senovilla Borrego.  
D. Antonio Montero de Espinosa.  
D. Mariano Reina Montilla.  
D. Esteban José Ortí Cortacáns.  
D. Dionisio Fernández de Retana y González de Giralde.  
D. Pablo García Avecilla.  
D. Joaquín María Agra Cadarso.  
D. Manuel Vargas Chacón.  
D. Hipólito González Rebollar.  
D. Ricardo San Juan Ruiz.  
D. José Blanco de la Viña.  
D. Jesús Rodríguez Montero.  
D. Manuel Martínez Carlón y de la Serna.

D. Mario Aristoy Santos.  
D. José Antonio García de Castro.  
D. José María Catalá Gand.  
D. Enrique Pérez Ardá.  
D. Vicente Villanueva Marugán.  
D. Manuel Llanos Chinchón.  
D. Avelino Fernández de la Poza.  
D. Tomás Fornis Contera.  
D. Leopoldo Hinjos Rodríguez.  
D. Vicente Sánchez Serrano.  
D. Manuel Latorre Badillo.  
D. Paulino Huertas Lancho.  
D. Niceto Valverde Herrero.  
D. Juan Castrillo Santos.  
D. Rafael Lozano Zorzano.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

**Núm. 1.199.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de revocación de libertad condicional a Manuel Lozano Domínguez, que formula la Comisión provincial de Libertad condicional de Toledo:

Resultando que a dicho penado le fué concedido el beneficio por Real orden de 18 de Mayo de 1929, hallándose a la sazón recluso en el Reformatorio de Adultos de Ocaña, que fijó su residencia en Murcia (calle de Mariano Vergara, 21), que no ha remitido los informes reglamentarios de Junio y Julio; que no se ha presentado en el lugar donde fijó su residencia; que trató de cobrar valores que no eran suyos; y que sustrajo a un compañero algunos libros:

Considerando que la libertad condicional se concede como medio de prueba de que aquellos a quienes se otorga se hallan corregidos y dispuestos a observar exacta y puntualmente las reglas a que se encuentran sometidos como liberados y que la infracción de ellas revela no ser merecedores del beneficio que les fué otorgado:

Vistos los artículos 44 y 45 del Reglamento para la aplicación del Código Penal en los Servicios de Prisiones, y de acuerdo con lo informado por la Comisión asesora que V. I. dignamente dirige,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto revocar la libertad condicional que venía disfrutando Manuel Lozano Domínguez, sin pérdida del tiempo que se halló en esta situación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones, Presidente de la Comisión asesora de Libertad condicional.

Habiéndose padecido un error de copia al publicarse en la GACETA DE MADRID del 26 del corriente mes la Real orden del Ministerio de Justicia y Culto número 1.193 (página 1.985), se reproduce a continuación debidamente rectificada.

**Núm. 1.193 (rectificada).**

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, Secretaría general de Asuntos Exteriores, de 15 de Julio del corriente año, manifestando que la Legación de Rumania en esta Corte desea que se le comunique el nombre de los representantes que designe el Gobierno español para que asistan al segundo Congreso de la Asociación Internacional de Derecho Penal, que ha de celebrarse en Bucarest en los días 6 a

11 del próximo mes de Octubre; tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones de las Reales órdenes de la expresada Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de Julio y 31 de Diciembre de 1928, números 1.408 de dicho año y 1.º del corriente, del citado Centro, respectivamente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden circular de la mencionada Presidencia, número 216, de 15 de Mayo último.

S. M. el Rey (q. D. g.) a propuesta de este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Presidencia del Consejo de Ministros y de acuerdo con dicho Consejo, ha tenido a bien aceptar la invitación de referencia y disponer sean designados para que asistan al citado Congreso, como representantes de España, D. Eugenio Cuello Calón, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona y Vocal de la Comisión general de Codificación, y D. Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, otorgándose la comisión con la duración probable de cuarenta días, declarando la misma con derecho a los viáticos y a las dietas reglamentarias, y debiendo utilizar dichos representantes para los viajes por ferrocarril en la Península los pases de libre circulación creados por el artículo 6.º de la Real orden de 28 de Mayo de 1926, en las condiciones que en la misma se expresan, debiendo satisfacerse los gastos que este servicio ocasionen, calculados en pesetas 9.910,26, con cargo al concepto que para estas atenciones figura en el capítulo 4.º, artículo único de la sección primera del presupuesto de gastos vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

REALES ORDENES

**Núm. 193.**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco Solís Valdés y termina con José Ramón Fernández García, per-

beneficiarios a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago ex-

pedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Francisco Solís Valdés.....	1925	Madrid.....	Madrid.....
Anastasio García Alonso.....	1925	Idem.....	Idem.....
Demetrio Gutiérrez Peñas.....	1925	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	»	Idem.....	Idem.....
Luis Carrillo de Albornoz y del Rosal.....	1924	Idem.....	Idem.....
Ignacio Ortega Sánchez.....	1923	Piedrabuena.....	Ciudad Real.....
José Martínez Alonso.....	1924	Sevilla.....	Sevilla.....
El mismo.....	»	Idem.....	Idem.....
Manuel Martín Bucarat.....	1924	Villafranca y los Palacios.....	Sevilla.....
Sebastián Besora Besora.....	1925	Vilaplana.....	Taragona.....
José Sabater Sanjoaquin.....	1925	Zaragoza.....	Zaragoza.....
Manuel Vicente Marza.....	1925	Casellón.....	Castellón.....
Mauricio García Ibáñez.....	1925	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....
Manuel Garmendia Tellería.....	1925	Idem.....	Idem.....
Fernando Olasagasti Olascoaga.....	1925	Idem.....	Idem.....
José Otegui Otegui.....	1925	Villabona.....	Idem.....
El mismo.....	»	Idem.....	Idem.....
Amador González Velázquez.....	1925	Tamames.....	Salamanca.....
Joaquín Francisco Muñoz Ruiz.....	1925	Alba de Tormes.....	Idem.....
José Gutiérrez Menéndez.....	1914	Tineo.....	Oviedo.....
José Ramón Fernández García.....	1925	Degaña.....	Idem.....

### Núm. 194.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Cappa Medina y termina con Eugenio González

de Haz, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente, S. M. el REY (q. D. g.) se ha ser-

vido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Antonio Cappa Medina.....	1925	Granada.....	Granada.....
Vicente Sebastián Martínez.....	1925	Puebla Larga.....	Valencia.....
Rafael Sanus Botí.....	1925	Alcoy.....	Alicante.....
Carlos Casas Muntaner.....	1925	Barcelona.....	Barcelona.....
Emilio Martínez Vilar.....	1925	Idem.....	Idem.....
Antonio Costas Asbert.....	1925	Idem.....	Idem.....
Joaquín Casanovas Alsina.....	1925	Tarrasa.....	Idem.....
Enrique Valls Pi.....	1925	Matadepera.....	Idem.....
Julián Francés Castrillo.....	1925	Bilbao.....	Vizcaya.....
El mismo.....	1925	Idem.....	Idem.....
Manuel López Vázquez.....	1925	Idem.....	Idem.....
Antonio Martín Valderas.....	1925	Idem.....	Idem.....
Eleuterio Corell Gil.....	1925	Sestao.....	Idem.....
Joaquín Urre-tarazu Munarriz.....	1925	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....
Miguel Martínez Sáenz.....	1925	Badarán.....	Logroño.....
Mariano Mangas antana.....	1925	Alaejos.....	Valladolid.....
Felipe Gómez Prieto.....	1925	Villarrín de Campos.....	Zamora.....
Eugenio González de Haz.....	1925	Vigo.....	Pontevedra.....

el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1929.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava Regiones.

De Real orden lo digo a V. E. para

ARDANAZ

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada - Pesetas.
	Día	Mes	Año			
Madrid, núm. 1 .....	22	Junio .....	1925	947 A	Madrid .....	984,38
Idem .....	2	Julio .....	1925	64 D	Idem .....	500,00
Madrid, núm. 2 .....	1	Septiembre .....	1925	4 D	Idem .....	68,75
Idem .....	13	Septiembre .....	1926	1.564	Idem .....	68,75
Idem .....	8	Febrero .....	1924	1.468	Idem .....	1.000,00
Ciudad Real .....	22	Enero .....	1923	680	Ciudad Real .....	500,00
Sevilla .....	25	Agosto .....	1925	772 A	Sevilla .....	250,00
Idem .....	9	Septiembre .....	1926	161 C	Idem .....	250,00
Osuna .....	28	Mayo .....	1925	568	Idem .....	500,00
Tarragona .....	5	Mayo .....	1925	139	Tarragona .....	500,00
Zaragoza, núm. 66 .....	27	Abril .....	1925	607 A	Zaragoza .....	500,00
Castellón .....	24	Junio .....	1925	619	Castellón .....	250,00
San Sebastián .....	15	Enero .....	1925	200	San Sebastián .....	500,00
Idem .....	8	Enero .....	1925	98	Idem .....	1.000,00
Idem .....	21	Julio .....	1925	380	Idem .....	137,50
Idem .....	2	Julio .....	1925	21	Idem .....	112,50
Idem .....	10	Julio .....	1926	179	Idem .....	112,50
Ciudad Rodrigo .....	10	Julio .....	1925	243	Salamanca .....	248,75
Salamanca .....	30	Julio .....	1925	941	Idem .....	125,00
Oviedo .....	7	Noviembre .....	1925	449	Oviedo .....	2.000,00
Pravia .....	29	Julio .....	1925	1.001	Pontevedra .....	325,00

Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470

y 425 de los citados textos legales. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 Septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava Regiones.

que se cita.

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada - Pesetas
	Día	Mes	Año			
Granada .....	12	Enero .....	1925	284	Granada .....	500,00
Játiba .....	7	Julio .....	1925	192 B	Valencia .....	500,00
Alcoy .....	27	Julio .....	1925	513	Alicante .....	750,00
Barcelona, núm. 53 .....	17	Abril .....	1925	857	Barcelona .....	500,00
Barcelona, núm. 54 .....	21	Julio .....	1925	1.224	Idem .....	500,00
Barcelona, núm. 55 .....	11	Febrero .....	1929	1.410	Idem .....	562,50
Tarrasa .....	28	Julio .....	1925	1.719 C	Idem .....	500,00
Idem .....	28	Julio .....	1925	1.721 C	Idem .....	500,00
Bilbao .....	14	Enero .....	1925	156	Bilbao .....	500,00
Idem .....	25	Abril .....	1925	528	Idem .....	50,00
Idem .....	15	Enero .....	1925	193	Idem .....	500,00
Idem .....	28	Mayo .....	1925	388	Idem .....	500,00
Idem .....	13	Julio .....	1925	303	Idem .....	206,25
San Sebastián .....	27	Abril .....	1925	734	San Sebastián .....	412,50
Logroño .....	2	Julio .....	1925	17	Logroño .....	56,25
Medina del Campo .....	19	Agosto .....	1925	514	Valladolid .....	500,00
Toro .....	27	Junio .....	1925	574	Zamora .....	206,25
Vigo .....	20	Julio .....	1925	629	Pontevedra .....	250,00

**Núm. 195.**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Pedro Tobares Luzón y termina

con Celestino Espinós Hernández, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago ex-

**Relación**

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Pedro Tobares Luzón .....	1925	Madrid .....	Madrid .....
Juan José Coronado Ramírez .....	1924	Toledo .....	Toledo .....
Julio Martín Díaz .....	1928	San Martín de Pusa .....	Idem .....
El mismo .....	"	Idem .....	Idem .....
Angel Baena Lastre .....	1925	Montilla .....	Córdoba .....
Antonio Luque Prolongo .....	1925	Málaga .....	Málaga .....
El mismo .....	"	Idem .....	Idem .....
Francisco Gallego Rojas .....	1925	Idem .....	Idem .....
José García Martínez .....	1925	Requena .....	Valencia .....
Evaristo Rico Pastor .....	1925	Pinoso .....	Alicante .....
Angel Francés Pérez .....	1925	Relleu .....	Idem .....
Gonzalo Cortés Güer .....	1925	Alcoy .....	Idem .....
Jaime Sánchez Ruiz .....	1925	Lorca .....	Murcia .....
Trinidad Cantos Romero .....	1926	Albacete .....	Albacete .....
Carlos Sagrañes Vives .....	1925	Barcelona .....	Barcelona .....
Juan Casanovas Deitor .....	1925	Idem .....	Idem .....
Ramón Esteve Ballús .....	1955	Vich .....	Barcelona .....
José Marín Mareca .....	1922	Zaragoza .....	Zaragoza .....
Miguel Sañé Jordá .....	1925	Idem .....	Idem .....
Alberto Antón Toledo .....	1925	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....
Basilio Goenaga Ceberio .....	1927	Tolosa .....	Idem .....
Alfredo Salvador del Campo .....	1925	Magaz .....	Palencia .....
Antonio Olmos Unturbe .....	1925	Valladolid .....	Valladolid .....
Antonio San Basilio Urueña .....	1925	Idem .....	Idem .....
Luis López Sors y Freire .....	1925	Coruña .....	Coruña .....
Severiano Vázquez Dorado .....	1925	Vigo .....	Pontevedra .....
César Saco Filloy .....	1929	Monforte .....	Lugo .....
Baltasar Yban Valdés .....	1924	León .....	León .....
Alfonso Alonso Jorge .....	1925	Santa Cruz de Tenerife .....	Santa Cruz de Tenerife .....
El mismo .....	1925	Idem .....	Idem .....
José Guerra Marrero .....	1925	Aruces .....	Las Palmas .....
Enrique Suárez Medina .....	1925	Idem .....	Idem .....
José Ramos Ramos .....	1925	Guía .....	Idem .....
Celestino Espinós Hernández .....	1925	Tías .....	Idem .....

**Núm. 196.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades

que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fe-

chas, con los números y por la Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el

pedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo

el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor ...

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada - Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, núm. 2.....	31	Marzo.....	1925	1.027 D	Madrid.....	168,75
Toledo.....	2	Febrero.....	1924	309	Toledo.....	500,00
Talavera.....	30	Julio.....	1928	1.223	Idem.....	93,75
Idem.....	6	Agosto.....	1928	148	Idem.....	31,25
Lucena.....	22	Junio.....	1925	707	Córdoba.....	500,00
Málaga.....	22	Julio.....	1925	796	Málaga.....	750,00
Idem.....	13	Septiembre.....	1926	626	Idem.....	750,00
Idem.....	9	Julio.....	1925	339	Idem.....	500,00
Valencia, núm. 38.....	8	Julio.....	1925	230 C	Valencia.....	500,00
Alicante.....	29	Mayo.....	1925	582 B	Alicante.....	187,50
Idem.....	26	Julio.....	1927	513 A	Idem.....	750,00
Alcoy.....	23	Mayo.....	1925	502	Idem.....	500,00
Lorca.....	29	Mayo.....	1925	992	Murcia.....	650,00
Albacete.....	30	Julio.....	1926	540	Albacete.....	750,00
Barcelona, núm. 54.....	14	Julio.....	1925	848	Barcelona.....	750,00
Idem.....	8	Abril.....	1925	422	Idem.....	1.300,00
Manresa.....	31	Julio.....	1925	2.051	Idem.....	500,00
Zaragoza, núm. 65.....	8	Febrero.....	1922	538	Zaragoza.....	250,00
Idem.....	29	Julio.....	1925	594 B	Idem.....	1.000,00
San Sebastián.....	28	Julio.....	1925	638	San Sebastián.....	650,00
Idem.....	4	Junio.....	1927	154	Idem.....	140,65
Palencia.....	13	Enero.....	1925	188	Palencia.....	500,00
Valladolid.....	23	Julio.....	1925	568	Valladolid.....	750,00
Idem.....	4	Junio.....	1925	152	Idem.....	487,50
Coruña.....	18	Junio.....	1925	946	Coruña.....	500,00
Vigo.....	5	Mayo.....	1925	194	Pontevedra.....	500,00
Monforte.....	21	Marzo.....	1929	797	Lugo.....	81,25
León.....	14	Febrero.....	1924	567	León.....	500,00
Tenerife.....	8	Junio.....	1925	315	Santa Cruz de Tenerife...	243,75
Idem.....	9	Junio.....	1925	352	Idem.....	131,85
Gran Canaria.....	22	Abril.....	1925	534	Las Palmas.....	650,00
Idem.....	8	Julio.....	1925	70	Idem.....	60,00
Idem.....	31	Julio.....	1925	663	Idem.....	65,00
Idem.....	10	Febrero.....	1925	6	Arrecife.....	1.000,00

depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 Septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava Regiones y de Canarias.



## Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Ptas.	OBSERVACIONES
Recluta .....	José Levy Garzón.....	Caja de Recluta de Algeciras .....	17 Julio 1925 .....	398	Cádiz .....	500,00	Como comprendido en la Real orden circular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Idem.....	José Martínez Tena.....	Caja de Recluta de Valencia, núm. 39 .....	20 Julio 1925 .....	846 A	Valencia .....	500,00	Idem.
Soldado .....	Francisco Giner Tudón .....	Regimiento de Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería.....	31 Julio 1925 .....	1.521 A	Idem.....	1.000,00	Idem.
Recluta .....	Francisco Asensi Victoria .....	Caja de Recluta de Valencia, núm. 39 .....	30 Julio 1928 .....	2.211	Idem.....	500,00	Idem.
Idem.....	Manuel Blasco Velert .....	Idem.....	5 Mayo 1925 .....	112	Idem.....	500,00	Idem.
Idem.....	José Fábregas Jorba .....	Caja de Recluta de Valencia, núm. 39 .....	13 Mayo 1925 .....	588 D	Barcelona .....	500,00	Idem.
Idem.....	Ramón Moltó Virgili.....	Caja de Recluta de Barcelona, núm. 53 .....	30 Septiembre 1927 .....	3.557	Idem.....	500,00	Idem.
Idem.....	Mateo López Martínez.....	Caja de Recluta de Miranda .....	9 Julio 1925 .....	167	Toledo .....	500,00	Idem.
Idem.....	Serafín Aguirre Achutegui .....	Caja de Recluta de Durango .....	1 Junio 1925.....	76	Bilbao.....	775,00	Idem.
Idem.....	Ignacio García Noreña .....	Caja de Recluta de Santander.....	11 Junio 1928.....	379	Santander.....	1.125,00	En analogía con lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Septiembre de 1921 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 213) y 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , número 87).
Idem.....	Esteban Castro García .....	Caja de Recluta de Salamanca .....	18 Mayo 1925 .....	734	Salamanca .....	250,00	Como comprendido en la Real orden circular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Idem.....	Faustino Suárez del Otero y Aguirre.	Caja de Recluta de Pravia.....	11 Julio 1929 .....	228	Oviedo .....	206,19	Por ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
Idem.....	Manuel Tomás Marrero Pérez .....	Caja de Recluta de Gran Canaria .....	22 Abril 1925 .....	542	Las Palmas.....	1.500,00	Por no haber surtido efecto dicho ingreso para el fin destinado.

**MINISTERIO DE HACIENDA****REALES ORDENES****Núm. 724.**

Ilmo. Sr.: Existiendo vacante una plaza de Portero en la Aduana de Behovia, por salida a otro destino de Raimundo Díaz, que la desempeñaba como cuarto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conferirla, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, por traslación, a su instancia, a Germán Braserero Echegoyen, que es Portero segundo, núm. 492, adscrito a la Aduana de Les.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1929.

**CALVO SOTELO**

Señor Director general de Aduanas.

**Núm. 725.**

Existiendo vacante una plaza de Portero en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, por fallecimiento de Diego Pinteño, que la desempeñaba como quinto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conferirla, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, por traslación, a su instancia, a Raimundo Díaz Moya, que es Portero cuarto, núm. 1.279, adscrito a la Aduana de Behovia.

De Real orden lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1929.

**CALVO SOTELO**

Señor Jefe de Personal de este Ministerio.

**Núm. 726.**

Ilmo. Sr.: Existiendo vacante una plaza de Portero en la Aduana de Irún, por fallecimiento de Dionisio Iradier, que la desempeñaba como segundo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conferirla, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, por traslación, a su instancia, a Basilio Velasco Sáenz, Portero tercero número 887, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Guipúzcoa.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1929.

**CALVO SOTELO**

Señor Director general de Aduanas.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****REALES ORDENES****Núm. 1.113.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. César Bécáres Sánchez, Oficial de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad nacional, Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, en solicitud de que le sea ampliada la comisión que le fué conferida por Real orden de 4 de Junio último, para realizar un curso de Fisiología, Patología e Higiene del Trabajo en el Institut für Arbeitsphysiologie, de Berlín, bajo la dirección del Doctor Rubner,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que la comisión concedida al expresado D. César Bécáres Sánchez, a que se refiere la precitada Real orden de 4 de Junio último, quede prorrogada hasta el día 31 de Diciembre próximo; entendiéndose que durante el plazo objeto de la presente disposición, el mencionado D. César Bécáres Sánchez no tendrá derecho al percibo de dietas ni otros emolumentos más que el sueldo que personalmente le corresponde.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

**MARTINEZ ANIDO**

Señor Director general de Sanidad del Reino.

**Núm. 1.114.**

Vista la instancia presentada por doña María Sorá y Alonso, Enfermera con destino en esa Enfermería, solicitando le sea concedida la excedencia en el mismo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda a lo solicitado por doña María Sorá y Alonso, declarándosela excedente en su cargo de Enfermera de esa Enfermería, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento

de funcionarios aprobado por Real decreto de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1929.

**MARTINEZ ANIDO**

Señor Director de la Enfermería "Victoria Eugenia", de Chamartín de la Rosa.

**Núm. 1.115.**

Ilmo. Sr.: Habiendo sido elevada consulta a este Ministerio en el sentido de que se señale el modelo oficial de la Medalla del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad creada por Real orden número 650, de fecha 31 de Mayo de 1929, y precisando esta Soberana disposición los requisitos que debe reunir la medalla de referencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por este Ministerio no se reconoce ningún modelo de medalla oficial para dichos funcionarios, pudiendo ostentarse todas las que reúnan las condiciones señaladas en la Real orden que se indica anteriormente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1929.

**MARTINEZ ANIDO**

Señor Director general de Sanidad

**Núm. 1.116.**

Excmo. Sr.: Con motivo de la Exposición General Española se han organizado el Primer Congreso Veterinario Español en Barcelona y la Asamblea Veterinaria Iberoamericana en Sevilla, que han de resaltar la cultura veterinaria española y rendir provechosos frutos para la sanidad pública y para el progreso ganadero de nuestra Patria, aparte del intercambio científico y profesional que significa la presencia de los Veterinarios extranjeros que asistirán a los actos señalados.

En virtud de esto y al objeto de dar mayor realce y valor técnico a las reuniones proyectadas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las entidades provinciales y municipales, Centros y organismos que dependan de este Ministerio concedan autorización a los

Funcionarios veterinarios que presten sus servicios en los mismos, siempre que las necesidades del cargo no lo impidan, para asistir al Primer Congreso Veterinario Español, que con carácter oficial y bajo el Alto Patronato de S. M. el Rey (q. D. g.), se celebrará en Barcelona los días 5 al 15 de Octubre próximo, y a la Asamblea Veterinaria Ibero-Americana, que también oficialmente y bajo el Alto Patronato de S. A. R. el Príncipe de Asturias, tendrá lugar en Sevilla los días 24 al 27 del mismo mes.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

**Núm. 1.117.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, complementaria del artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de licencia por enfermedad, con abono de sueldo entero, a D. Daniel Díaz Valle, Jefe de Negociado de segunda clase en ese Gobierno.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos, con inclusión del oportuno expediente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

**Núm. 1.118.**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que durante mi ausencia de esta Corte se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor D. José Tafur Funes, Director general de Comunicaciones.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

REALES ORDENES

**Núm. 1.417.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que D. Ricardo Sase-ra Sansón, Catedrático y Decano que fué de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, por testamento otorgado a 8 de Noviembre de 1918, ante el Notario de dicha capital, D. Enrique Giménez Gran, luego de instituir diversos legados, dispuso que el resto de todos sus bienes, una vez cumplidos aquéllos, se adjudicasen a la referida Facultad para facilitar, con las rentas de los mismos, sus enseñanzas:

Resultando que el Sr. Sase-ra no nombró Patrono de la Fundación que instituyó, si bien designó albacea al Decano de la Facultad de referencia, con amplias facultades y sin obligación de rendir cuentas:

Resultando que, según manifiesta el Decano de dicha Facultad, en concepto de albacea del causante, el capital adjudicado a la misma asciende a 269.500 pesetas nominales, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, depositados en el Banco de España, y la mitad de la casa número 4 de la plaza de San Antón, en Zaragoza, valorada dicha parte en 20.000 pesetas, siendo dueños de la otra mitad otros dos señores:

Resultando que el citado Decano propone que se destinen las rentas fundacionales a la creación de becas para alumnos que cursen sus estudios, en las condiciones que mejor se juzguen, y a la adquisición de libros para uso de los alumnos en general:

Resultando que, concedida audiencia a los representantes de la Fundación de que se trata e interesados en sus beneficios, no se ha presentado reclamación alguna, y que la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza informa en sentido favorable a la clasificación que se pretende:

Considerando comprendida esta Obra pía de cultura dentro de los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, puesto que constituye un conjunto de bienes y derechos destinados al incremento de la enseñanza, reunien-

do, además, las condiciones exigidas por el 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para poder ser clasificada como de beneficencia particular docente:

Considerando que desde el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 29 de Junio de 1911, este Ministerio es el único competente para acordar semejantes clasificaciones:

Considerando que no habiendo hecho el fundador expresa designación de Patronos, corresponde hacerla a este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5.º de la Instrucción del Ramo:

Considerando que nadie mejor para desempeñar el cargo que el Decano de la propia Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, máxime teniendo en cuenta la gran confianza que en él depositó el causante al nombrarle su albacea, con amplios poderes:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones particulares benéfico-docentes, a tenor de lo prevenido en los artículos 19 y 21 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Ministerio, salvo cuando el fundador les hubiera expresamente relevado de esta obligación, lo que no ocurre en el presente caso, ya que si bien el causante eximió al referido Decano de rendir cuentas fué como albacea, pero no como patrono, cuya designación no hizo:

Considerando que, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 11 del citado Real decreto, los valores al portador que hoy constituyen el capital fundacional deben convertirse en una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedida a nombre de la Fundación, y la parte que ésta posee en la casa núm. 4 de la plaza de San Antón, en Zaragoza, venderse en pública subasta para convertir después su importe en otra lámina de la misma clase:

Considerando que aunque el albacea tenía amplios poderes para vender los bienes del causante esto era durante el período de albaceazgo, el cual terminó con la adjudicación de los bienes:

Considerando que, en su virtud, para la venta de la parte de casa de referencia debe incoarse el expediente especial que determina el

artículo 54 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, con arreglo a las normas legales establecidas:

Considerando acertada, en principio, la propuesta que para la inversión de las rentas fundacionales eleva el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, si bien deberá éste, como Patrono, redactar un Reglamento que someterá a la censura del Protectorado,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, se ha servido resolver:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituida por D. Ricardo Sasera y Sansón a favor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, para facilitar sus enseñanzas.

2.º Que se nombre patrono de la misma al Decano de la citada Facultad, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

3.º Que se apruebe, en principio, la propuesta que dicho Decano formula para la inversión de las rentas fundacionales.

4.º Que por el mismo se proceda:

a) A convertir los valores al portador que constituyen el capital fundacional en una inscripción intransferible de la Deuda pública, a nombre de la propia Fundación.

b) A incoar el oportuno expediente para vender, en pública subasta, la mitad de la casa número 4 de la plaza de San Antón, en Zaragoza; y

c) A redactar el Reglamento por que ha de regirse esta Obra pía; y

5.º Que de la presente resolución se comuniquen los trasladados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.418.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por el se-

ñor Vicepresidente de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, en relación con el estado actual de los servicios del Instituto-Escuela de esta Corte, y considerando útil y conveniente a los intereses públicos que continúe la enseñanza en aquel Centro docente, hasta tanto sea llegado el caso de adoptar una resolución definitiva en este asunto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que durante el próximo curso académico de 1929-30, el Instituto-Escuela de Madrid siga organizado de igual modo que lo está actualmente, sin perjuicio de las resoluciones que luego puedan adoptarse.

2.º Que los Catedráticos de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza afectos a su servicio continúen también en iguales condiciones que durante el curso anterior, en tanto no se adopte otra disposición por este Departamento ministerial.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.419.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo de la Junta de Patronato para la protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro artístico nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del artículo 10 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Junio de 1928 para ejecución del Real decreto-ley de 9 de Agosto de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cantidad de 3.000 pesetas para las excavaciones que se llevan a efecto en la Necrópolis púnica de Puig des Mulins, en Ibiza (Islas Baleares), de las que es Delegado Director D. Carlos Román y Ferrer, las cuales se librarán a nombre de dicho señor contra la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca, a justificar, de una sola vez y con cargo al crédito consignado en el capítulo adicional tercero, artículo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos,

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 1.420.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Presidente y Secretario del Comité ejecutivo del primer Congreso Veterinario Español que ha de celebrarse en Barcelona del 5 al 15 del próximo mes de Octubre, en solicitud de que se autorice la concurrencia de los Profesores de las Escuelas Superiores de Veterinaria al referido Congreso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Profesores de los expresados Centros docentes que lo deseen acudan al referido Congreso por los días que duren las sesiones del mismo, siempre que el número de los que se ausenten no exceda de la tercera parte del personal docente afecto a la plantilla de cada Escuela, con el fin de que la enseñanza no se resienta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.421.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Secretario general de la Asamblea Veterinaria Ibero-Americana, solicitando autorización para que durante los días 21 al 26 de Octubre próximo puedan trasladarse a Sevilla los Profesores de las Escuelas Superiores de Veterinaria que deseen asistir a la referida Asamblea,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Profesores de los mencionados Centros docentes puedan concurrir a dicha Asamblea por los días que duren las sesiones de la misma y siempre que el número de los que se ausenten no exceda de la tercera parte del personal afecto a la plantilla de cada Escuela, con el fin de que no sufra quebranto la enseñanza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos

Mos. Madrid, 24 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 1.293.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de la sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Abril por el Patronato local de Formación profesional de Córdoba, en la que consta que, para dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 13 del pasado mes de Octubre de 1928, en virtud de la que se disponía se abriese matrícula en todos los Centros de Formación profesional, se acordó por el Patronato citado autorizar al Director de la Escuela Industrial de Córdoba para nombrar un Profesor que se encargue de las clases del período preparatorio:

Resultando que el citado Director nombró, en 3 de Noviembre del citado año, al Maestro de Primera enseñanza D. Víctor Galiana Rodríguez, a quien le asignó el sueldo de 3.000 pesetas, encargándole de la explicación de Matemáticas prácticas y Ejercicios de expresión gramatical:

Considerando que, con arreglo a las prescripciones contenidas en el apartado quinto del artículo 29 del libro I del Estatuto de Formación profesional, de 21 de Diciembre próximo pasado, y ateniéndose a lo preceptuado en el apartado primero de la Real orden de 20 de Julio último, que regula, con carácter general y obligatorio para todos los Centros de Formación profesional, la forma de provisión de las plazas de Profesores y Maestros de las Escuelas de Trabajo, no puede aceptarse en manera alguna que un nombramiento de la naturaleza del que se hizo por el Director de la Escuela Industrial de Córdoba a favor del Sr. Galiano pueda tener otra efectividad que la de un encargo provisional e interino, ya que la misma Real orden de 13 de Octubre tenía un marcadísimo carácter transitorio, además que la elección o designación se hizo sin que mediara concurso, oposición ni ejercicio alguno, lo que ratifica lo antes expuesto; esto es, que por la urgencia del comienzo de las clases se hizo con la misma urgencia el precitado nombramiento:

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que no procede aceptar la propuesta de ratificación del nombramiento de Profesor del período preparatorio formulada por el Patronato local de Formación profesional de Córdoba a favor de D. Víctor Galiana Rodríguez; y

2.º Que la referida plaza habrá de proveerse en la forma que preceptúa la Real orden de este Ministerio número 1.033, fecha 20 de Julio último, inserta en la GACETA DE MADRID el día 26 del mismo mes.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.294.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:*

5.061. D. José Matilla García.—Finaña (Almería), calle de la Rambla.

5.062. D. Eduardo González González.—Hoyocaseero (Ávila). C. del Conde de Cheste.

5.063. D. Simeón Sánchez Alfayate.—Ávila, Francisco Webreda, 3.

5.064. D. Rafael Vázquez Moñino.—Almendralejo (Badajoz), Príncipe Alfonso, 6.

5.065. D. Julio Burgos Corchado.—Badajoz, Joaquín Sama, 96.

5.066. D. Agapito Benito Meneses.—Roa (Burgos), C. de Arrebal.

5.067. D. Antonio Sanz Alonso.—Berlangas de Roa (Burgos), Plaza, 5.

5.068. D. Julio Gómez Barrio.—Solduengo (Burgos), C. de Ronda.

5.069. D. Manuel Ghacón Cañas.—Prado del Rey (Cádiz), San Jerónimo, número 16.

5.070. D. Serafín Maza Sabarido.—Ubrique (Cádiz), Jesús, 22.

5.071. D. Rafael García Velázquez.

San Fernando (Cádiz), Tomas del Valle (Callejón).

5.072. D. Hilario Harráiz Arcos.—Ribatejadilla (Cuenca).

5.073. D. Julián Alcocer Plaza.—Peralejas (Cuenca), Palomar, 12.

5.074. D. Bernardo Hernández Sáiz.—Ribatejadilla (Cuenca).

5.075. D. Santiago Cruz Ortiz.—Rubielos Bajos (Cuenca), Herreros, núm. 5.

5.076.—D. José Castro Lingenfert.—Baena (Córdoba).

5.077. D. Juan Hurlado Piqueiras.—Encinas Reales (Córdoba), Vega, 6.

5.078. D. Sebastián Fernández Ruiz.—Pozoblanco (Córdoba), Bañista, 23.

5.079. D. Tomás García Parra.—Montiel (Ciudad Real), Cuadrante, núm. 14.

5.080. D. Fernando Ponce Murillo.—Puertollano (Ciudad Real), Ventorro Chozos del Río.

5.081. D. Juan Manuel Huertas Serrano.—Almagro (Ciudad Real), Eivira, 23.

5.082. D. Toribio Vozmediano Marcelino.—Puertollano (Ciudad Real), Viacruzis.

5.083. D. Antonio Aranda González.—Bolaños (Ciudad Real), calle del Calvario.

5.084. D. Florentino Rojo Simón.—Torrenueva (Ciudad Real), carretera Valdepeñas.

5.085. D. Catalino González Vargas.—Torrenueva (Ciudad Real), carretera Valdepeñas.

5.086. D. Sotero Pedro Muñoz Rayo.—Almadén (Ciudad Real).

5.087. D. Tomás Hidalgo Guevara.—Piedrabuena (Ciudad Real), Lag. Covachuelas.

5.088. D. Antonio Ruiz Puente.—Puertollano (Ciudad Real), Mendizábal, 22.

5.089. D. Pedro Lillo Jiménez.—Infantes (Ciudad Real), Tejeras, núm. 13.

5.090. D. Francisco Muñoz Santiago.—Postmarcos, Puebla del Campiñal (La Coruña).

5.091. D. Andrés López Vázquez.—Irijoa (La Coruña).

5.092. D. Antonio Debal Carille.—Cervás, Ares (La Coruña).

5.093. D. Nicolás Lagoa Pantín.—Pedroso, Narón (La Coruña).

5.094. D. Manuel Díaz Iglesias.—Valdoviño (La Coruña), Pantín.

5.095. D. José Ferrado Varela.—Boamian, Santiso (La Coruña).



- 5.096. D. Antonio Blanco.—Sequeiro, Valdoviño (La Coruña).
- 5.097. D. Faustino López Amado. La Coruña, callejón de la Fuente Sevano, 6.
- 5.098. D. Francisco Muñio N.—Pajero Carral (La Coruña).
- 5.099. D. Maximino Romo Díaz.—Quer (Guadalajara), Cervantes, 5.
- 5.100. D. Dolores Marrero Suárez. Fingás (Gran Canaria), pago de Pávilla.
- 5.101. D. Félix Santana Vélez.—Aruacas-Las Palmas (Gran Canaria), Los López.
- 5.102. D. Antonio Morales Trujillo. Morlín (Granada), San Sebastián.
- 5.103. D. Antonio Martín Carrillo. Iznalloz (Granada), cortijo de Ratonepas.
- 5.104. D. Vicente Vidal Mentoya. Granada, Minas, 7.
- 5.105. D. José Antonio Cascales Carvajal.—Huenajar (Granada), barriada de las Cuevas.
- 5.106. D. José Izquierdo Cascales. Huenajar (Granada), Once Casas.
- 5.107. D. Miguel Reyes Calvente.—Huétor Vega (Granada), calle Real.
- 5.108. D. José Otero Rodríguez.—Nerva (Huelva), Hernán Cortés, 3.
- 5.109. D. Jesús Lera Lima.—Huesca, Quinto Sertorio.
- 5.110. D. Juan de Dios Moreno Montero.—Torredonjimeno (Jaén).
- 5.111. D. Simeón Cano García.—Alcalá la Real (Jaén), "Aldea de Santa Ana".
- 5.112. D. José Gómez Blancas.—Cazorla (Jaén), Hoz, 1.
- 5.113. D. Agustín Otero López.—Alcalá la Real (Jaén), "Aldea de Armita Nueva".
- 5.114. D. Antonio Ruiz García.—Espanuela (Jaén), Hornos, 10.
- 5.115. D. Gonzalo Cabrera Rodríguez.—Villacarrillo (Jaén), Plaza Póvulo.
- 5.116. D. Felipe Moreno Garpio.—Villanueva de la Reina (Jaén), Alfonso XIII, 40.
- 5.117. D. Francisco García Criado. Jirónes (Jaén), Romero, 19.
- 5.118. D. Andrés Ruiz Garzón.—Cazorla (Jaén), calle de la Iglesia.
- 5.119. D. Gregorio Pérez Sánchez. Villanueva de la Reina (Jaén), Reina, 114.
- 5.120. D. Antonio Rodríguez Lozano.—Villanueva de la Reina (Jaén), San Cristóbal.
- 5.121. D. Lorenzo Ocaña Cámara. Samilana (Jaén), Camino Alto, 7.
- 5.122. D. Ángel Aspón Santo.—Arnedo (Logroño), Preciados, 35.
- 5.123. D. José Otero Fernández.—Masma-Mondoñedo (Lugo).
- 5.124. D. Manuel López García.—Incio (Lugo), "Pacio".
- 5.125. D. Valentín López García.—Betole-Sarriá (Lugo).
- 5.126. D. Vidal González Tejerina. Renedo de Valdetejar (León).
- 5.127. Doña Dolores Ventura Barcón.—León, Federico Echevarría, 8.
- 5.128. D. Antonio González Pérez. León, Benueva, 16.
- 5.129. D. Bernardo Morala Matías. Ponferrada (León), Hospital, 6.
- 5.130. D. José Escanciano Tejerina.—Ocejo de la Peña Castierna (León).
- 5.131. D. José Adés Díaz.—Vélez-Málaga (Málaga), partido rural de Almayat.
- 5.132. D. Juan Velázquez Molinero. Vallecas (Madrid), Blasco Ibáñez, 9.
- 5.133. D. Salustiano de las Eras Gil.—Loeches (Madrid), Amor de Dios, número 6.
- 5.134. D. Nicolás Gómez Martínez. Loeches (Madrid), calle de los Convencos.
- 5.135. D. Román Perea Perea.—Miraflores de la Sierra (Madrid), San Sebastián.
- 5.136. D. Manuel Álvarez Rivera.—San Antolín de Ildias (Oviedo).
- 5.137. D. Benito Escudero Rodríguez.—El Bollo (Orense), aldea de Aceveda.
- 5.138. D. Ricardo González González.—El Bollo (Orense).
- 5.139. D. Abdón Cebrián Sedano.—Osornillo (Palencia).
- 5.140. D. Tomás Cordero Ayestarán.—Barruelo de Santulhán (Palencia), Santa Bárbara.
- 5.141. D. Antonio Sagueiros Alvaréz.—Banda Río-Bueu (Pontevedra).
- 5.142. D. Florentino Piñón Solla.—Villaverde (Pontevedra).
- 5.143. D. Félix San Frutos Sebastián.—Segovia, Marqués del Arcó, 32.
- 5.144. Doña Carolina Fernández Fernández.—Renedo-Palagos (Santander).
- 5.145. D. José Pérez Pinal.—La Roda de Andalucía (Sevilla), Real, 86.
- 5.146. D. Manuel Hidalgo Tubilla. Puebla de Cazalla (Sevilla).
- 5.147. D. Francisco García Peña.—Ecija (Sevilla), Parralejo, 4.
- 5.148. D. José María Jiménez Muñoz.—Aguadulce (Sevilla).
- 5.149. D. Manuel García Navarro. Osuna (Sevilla).
- 5.150. D. Antonio Catvo Huelva.—Útrera (Sevilla), San Fernando, 36.
- 5.151. D. Ramón Quintero.—Realejo Alto (Santa Cruz de Tenerife), pago "La Zamora".
- 5.152. D. Elías Torres Corretjá.—Tarragona, San Pedro Estubas, 20.
- 5.153. D. Luis López Palomar.—Molinos (Teruel).
- 5.154. D. Vicente Arguero García. Ocaña (Toledo), Extramuros.
- 5.155. D. Gonzalo Jerez Tofiño.—Cebolla (Toledo), C. de Arenales.
- 5.156. D. Eduardo Salas Clar.—Gandia (Valencia), partido de la Dehesa.
- 5.157. D. José Menzón Lucas.—Alberique (Valencia), plaza de la Mina número 3.
- 5.158. D. Mariano Arévalo González.—Medina del Campo (Valladolid).
- 5.159. D. Cesáreo Núñez López.—Mojados (Valladolid), Sobro el Río.
- 5.160. D. Alejandro González Gómez.—Medina del Campo (Valladolid), Doña Leonor.
- 5.161. D. Saturnino Amigo Cabanías.—Medina del Campo (Valladolid), Valladolid, 33.
- 5.162. D. Mariano Blanco Mitre.—Valladolid, calle de las Mercedes, Desengaño, 17.
- 5.163. D. José María Andrés Alonso.—Fuentespradas (Zamora), calle del Príncipe.
- 5.164. D. Gabriel Medina Martín.—Vidayanes (Zamora), calle de la Iglesia.
- 5.165. D. Teodoro Barrios Managallo.—Robladura de Valderabuey (Zamora), Travesía, 5.
- 5.166. D. Santiago Rodríguez Estma.—Bóveda del Topo (Zamora), Barrionuevo.
- 5.167. D. Práxedes Arnat Arilla.—Biota (Zaragoza).
- 5.168. D. Dionisio Ibáñez Ibáñez. Alca (Zaragoza), Los Herrillos.
- 5.169. D. Antonio Gornago Marco. Amador de Moncayo (Zaragoza), calle Baja del Castillo, 14.
- 5.170. D. Cosme Medié Pérez.—Aranda de Moncayo (Zaragoza), Plaza Alta, 2.
- 5.171. D. Justo Fraguas Ruiz.—Aranda de Moncayo (Zaragoza), Alta del Castillo, número 13.
- 5.172. D. Vicente Vela González.—Zaragoza, Barrio del Castillo, 179, 2.
- 5.173. D. Benito Casanova Moliner. Alfajarín (Zaragoza).
- 5.174. D. Pío Gimeno Arruego.—Villanueva de Gállego (Zaragoza), calle del Pazo.
- De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1929.

#### AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

#### Núm. 1.295.

Ilmo. Sr.: El artículo 56 del Real Decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, exige que los recursos que se formulan contra las bases de trabajo y acuerdos de los Comités paritarios se presenten ante estos organismos, los que los elevarán a este Ministerio por conducto del Delegado regional del Trabajo respectivo; pero el artículo 55 del mismo Cuerpo legal dispone que se remita por los organismos paritarios a este Centro directamente un ejemplar de las bases de trabajo y acuerdos que se adopten, y a fin de facilitar el trámite y despacho de estudio y aprobación de las dichas bases, acuerdos y recurso que contra los mismos se deduzcan, conviene unificar el procedimiento a seguir en el examen de estos asuntos, haciendo preceptivo, en todo caso, el dictamen en los Delegados regionales del Trabajo y obligando a que la tramitación se verifique siempre por intermedio de tal funcionario, librando a los Comités de su relación directa con el Ministerio; por estas razones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 55 del Real Decreto-ley de Organización Corporativa Nacional, texto refundido, tanto las bases de trabajo como todos los acuerdos de los organismos paritarios, serán comunicados por éstos a la mayor brevedad a la Corporación respectiva y a la Inspección y a la Delegación regional de Trabajo, a la cual se enviarán dos ejemplares, a fin de que ésta remita uno de ellos a este Ministerio.

2.º Las Delegaciones regionales de Trabajo, al día siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días que para recurrir contra bases de trabajo y acuerdos de carácter general establece el artículo 52 del texto citado, si no se hubiese presentado ningún recurso, o en los ocho siguientes si se hubiese presentado alguno, elevarán al Ministerio, si la Corporación respectiva aún no estuviese constituida, el acuerdo de carácter general o base de

trabajo de que se trate, con los recursos que contra ellos se hubiesen presentado, el *Boletín Oficial* donde se hubiesen insertado y su informe referente a los recursos o a las bases o acuerdos remitidos.

3.º El Ministerio, cuando le correspondiera conocer en los recursos presentados, dictará la resolución procedente, ateniéndose para ello a las normas y plazos prevenidos en los artículos pertinentes; cuando no hubiere sido interpuesto recurso alguno, decidirá sobre la aprobación de las bases o acuerdos de referencia en el plazo de treinta días que señala el artículo 50 del aludido Cuerpo legal. Todo ello sin que sea óbice a que el Ministerio proceda, si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo 55.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1929.

#### AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

#### Núm. 1.296.

Ilmo. Sr.: El Estatuto de Formación Profesional, en su artículo 39 del Libro I, preceptúa que "por el Ministerio de Trabajo y Previsión se dictarán las oportunas reglas para llevar a cabo la aplicación más adecuada de los fondos que se recauden", o lo que es lo mismo, interpretando este artículo en un sentido más amplio, que se dictarán las normas a que deban atenerse los Patronatos y Escuelas Industriales para su régimen administrativo.

Para dar cumplimiento a la citada disposición legal,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Patronatos de Formación Profesional redactarán y enviarán por duplicado al Ministerio de Trabajo y Previsión, antes del día 10 de Diciembre, un proyecto de presupuesto que, aprobado o modificado por aquél, habrá de regir durante el siguiente año natural. Si el día 1.º de Enero no hubiere sido reparado, entrará en vigor sin necesidad de explícita aprobación.

2.º Estos presupuestos habrán de ajustarse a las siguientes reglas:

a) El presupuesto de ingresos se formulará para todas las Oficinas, Secciones, Escuelas y Dependencias que compongan el Centro de Formación

Profesional encomendado al Patronato, separando las consignaciones de la Diputación, Ayuntamiento, Estado y entidades, Sociedades y particulares.

b) El presupuesto de gastos se dividirá en tantos presupuestos parciales como dependencias tenga el Centro de Formación Profesional; esto es, uno para los gastos del Patronato, otro para la Oficina-Laboratorio (si la hubiere) y Secciones de aprendizaje, otro para las Escuelas de Trabajo, otro para las especiales de Artesanos (si las hubiere) y otro para las Industriales, refundiéndose después todos en un resumen que contendrá las cifras globales.

c) En los presupuestos parciales se consignarán separadamente los gastos de personal de los de material, especificándose en los primeros el importe de los sueldos del personal de plantilla, gratificaciones de éste y del personal auxiliar, sueldo de los Maestros de taller, gratificaciones a los mismos, gastos de inspección.

d) Las consignaciones para material se dividirán en las siguientes partidas: alquileres de locales, obras y reparaciones, alumbrado, calefacción y limpieza; material de oficina, muebles y enseres; material docente, incluido el de Laboratorios; material de talleres.

f) Becas.

g) En el caso de que las distintas Escuelas funcionen en el mismo local y los talleres sean comunes a todas ellas, se refundirán las partidas de material de las diversas Escuelas, pero se conservará siempre la distribución en los conceptos antes citados. El mismo criterio se aplicará a las oficinas que sean comunes a más de una Escuela.

3.º De los ingresos totales de los Patronatos se podrá destinar a personal hasta el 50 por 100, el otro 50 por 100 se distribuirá entre el material y becas, no pudiendo ser menor del 10 por 100 lo destinado a esto.

4.º Independientemente de la justificación que de las cantidades libradas por el Ministerio con cargo a los Presupuestos del Estado hayan de rendir los Patronatos dentro de los plazos legales, remitirán por duplicado a este Centro, antes de 1.º de Abril, una liquidación anual cerrada en 31 de Diciembre, cuya forma se ajustará a las siguientes normas:

a) Se hará una liquidación parcial por cada una de las dependencias del Patronato, ajustada a los presupuestos

tos aprobados, acompañando relación nominal de sueldos y gratificaciones, así como de las cantidades abonadas por inspección.

b) Los gastos de material se justificarán por relación certificada de los pagos efectuados, especificando el nombre del proveedor o perceptor de fondos y la cantidad y clase de material adquirido o servicio prestado, quedando los justificantes en poder del Patronato a disposición siempre de la Inspección.

c) Con cargo a material no podrán figurar otros pagos de personal que el de los jornales de obras y reparaciones, limpieza y obreros eventuales de talleres.

d) Asimismo se enviará la relación nominal de las becas concedidas.

e) Las liquidaciones parciales se resumirán en una carpeta con la misma distribución en partidas que figure en el presupuesto, y las diversas carpetas en una que responda al resumen general de la liquidación, todas ellas por cargo y data.

5.º Una vez aprobada la liquidación por la Dirección general de Corporaciones, se comunicará al Patronato, el cual dará traslado a la Diputación, Ayuntamientos, Corporaciones, etcétera, de la aprobación de las liquidaciones, y esta aprobación servirá de justificación de cuentas ante aquellas entidades.

6.º Las Escuelas Industriales redactarán sus presupuestos y efectuarán sus liquidaciones en la forma antes indicada, remitiéndolos a los Patronatos para que, unidos a los presupuestos y cuentas de las demás Escuelas, sean enviados por éstos al Ministerio con informe, si lo consideran conveniente.

7.º La contabilidad se llevará por partida doble, más un libro de cuentas corrientes por conceptos del presupuesto; un libro de Caja y un libro inventario, en el que se figurarán separadamente el material propiedad del Patronato del aportado por el Estado y del que faciliten para la enseñanza, y a título temporal, las entidades o particulares.

8.º Si en alguna Carta fundacional ya aprobada se estableciera un régimen económico distinto al que se preceptúa en esta Real orden, se considerará modificada en esta materia.

Cualquier duda que ofrezca la interpretación de la presente disposición, será resuelta por la Dirección general de Corporaciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 2.216.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Real orden publicada en la GACETA del 6 de Julio último concediendo a D. Manuel Carrasco, de Martos (Jaén), autorización para instalar una fábrica de extracción de aceites de orujo, con una capacidad de 5.000 kilogramos diarios, se entienda rectificada en el sentido de que la capacidad es de 15.000 kilogramos diarios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Jaén.

Núm. 2.217.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Real orden publicada en la GACETA del 21 de Agosto último, por la que se concedía a los Sres. Hijos de Francisco Sánchez, de Ateca (Zaragoza), autorización para instalar en Calatorao una fábrica para la elaboración de alcoholes y materias tartáricas, se rectifique en el sentido de que la fábrica ha de instalarse en Calatayud.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Zaragoza.

Núm. 2.218.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Manuel Costa Companys, de Barcelona, rectificación de la Real orden número 1.280, publicada en la GACETA del 24 de Mayo último, por la que se autorizaba al solicitante para instalar en su fábrica de barnices dos nuevas calderas; entendiéndose rectificada la mencionada Real orden en el sentido de que la autorización concedida se extiende a dos nuevas calderas, para producir 4.000 kilogramos de barnices, y cuatro molinos para 300 kilogramos de pintura, siendo este material de producción nacional.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 2.219.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Real orden publicada en la GACETA de 4 de Mayo último, por la que se concedía a D. Patricio Elorza y Olaverria, de Legazpia (Guipúzcoa), autorización para instalar una fábrica de fieltros de pelo, se rectifique en el sentido de que se le autoriza para instalar en su fábrica de fieltros de pelo animal los elementos necesarios para la fabricación del fieltro de lana.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.

## ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Concurso para la provisión de tres plazas de Oficiales de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado, vacantes en los servicios de la Dirección de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos. Se proveerán por concurso de méritos entre los Oficiales segundos de

**Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado:**

Tres plazas de Oficiales de segunda clase, dotadas con 4.000 pesetas de sueldo y otras 4.000 en concepto de gratificación de residencia.

Los aspirantes remitirán sus instancias a la Dirección general de Marruecos y Colonias, en la Presidencia del Consejo de Ministros, donde deberán tener entrada antes de las catorce horas del día 31 de Octubre próximo, acompañadas de copias de las hojas de servicios de los interesados, cerradas en fin de Enero último y debidamente calificadas por sus Jefes.

A las instancias podrán adjuntar los interesados cuantos documentos estimen necesarios para acreditar los méritos que aleguen, así como las publicaciones de que sean autores, relativas a materias propias de su especialidad.

Los solicitantes, por el sólo hecho de petición para tomar parte en el concurso que se convoca, se comprometen a residir en la zona de Protectorado durante un plazo mínimo de dos años, que no podrá reducirse más que por causa de enfermedad, debidamente justificada a juicio de la Alta Comisaría.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929.  
El Director general interino, Domingo de las Bárcenas.

**MINISTERIO DE MARINA****INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA****SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA***Aviso a los navegantes.*

**Advertencia.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los avisos, corríjanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

**GRUPO 36.****DEL NÚM. 1.232 AL 1.291**

**MAR DEL NORTE. NORUEGA. — COSTA W. — Fjorde Osen. — Nordoen. — Luz Establecida.**—Notice to Mariners núm. 1.346. Londres, 1929.

Núm. 1.232.—Situación.—Latitud: 60° 43' N.—Longitud: 4° 44' E. (aproximada).

Detalles.—A 2 millas y al 168° de la luz de Helliso, se ha establecido sobre una barraca de hierro una luz de grupo de ocultaciones, con sectores blanco, rojo y verde.

Sectores:

Verde del 37° al 46° (9').

Blanco del 46° al 87° (41').  
Rojo del 87° al 135° por el Este (48').

Blanco del 135° al 150° (15').  
Verde del 150° al 198° (48').  
Blanco del 198° al 290° (92').  
Elevación sobre el nivel del mar, 11,9 metros.

El alcance de la luz blanca es de 7 millas.

El alcance de la luz roja es de 4 millas.

El alcance de la luz verde es de 3 millas.

(Aviso núm. 1.232, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. II, 1929, número 1.573-5.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 509 y 2.291.

Carta número 789.

B. H. I., Cartas noruegas, números 210-N, 209-N y 307-N.

**SKAGERRAT. NORUEGA. COSTA SUR.—Fjord de Oslo.—Tvesteen (Fuglen).—Cambio en la característica de la luz.**—Notice to Mariners núm. 1.345. Londres, 1929.

Núm. 1.233.—Situación.—Latitud: 58° 56' N.—Longitud: 2° 57' E. (aproximada).

Detalles.—Se ha cambiado la característica de la luz de Tvesteen (Fuglen) de luz de grupo de ocultaciones con sectores blanco, rojo y verde a destellos con sectores blanco, rojo y verde cada cinco segundos, así:

Luz, 1,5 segundos; oscuridad, 3,5 segundos.

El alcance de la luz blanca es actualmente de 10 millas.

(Aviso núm. 1.233, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. II, 1929, número 1.144.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.158, 2.329 y 2.842-A.

Carta número 821.

B. H. I., Cartas noruegas, números 5-N y 305-N.

**SKAGERRAT. SUECIA. COSTA W. Barco-faro "Grisbadarne".—Próxima sustitución por boya luminosa y de silbato.**—Notice to Mariners núm. 1.298. Londres, 1929.

Núm. 1.234.—Situación.—Latitud: 58° 53' N.—Longitud: 10° 50' E. (aproximada).

Detalles.—Aproximadamente en 15 de Septiembre de 1929, el barco-faro "Grisbadarne", será suprimido; en su lugar será colocada una boya luminosa y de silbato pintada de rojo, que exhibirá luz de relámpago blanco cada 12 segundos.

Se dará nuevo aviso cuando se efectúe el cambio mencionado.

(Aviso núm. 1.234, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. III, 1929, número 119.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 121, 2.842-A, 2.339 y 259.

Carta núm. 821.

B. H. I., Cartas suecas, números 75-S y 39-S.

**SKAGERRAT. SUECIA. COSTA W. Fjord Káringo.—Luz establecida y luz suprimida.**—Notice to Mariners núm. 1.347. Londres, 1929.

Núm. 1.235.—Situación.—Latitud: 58° 7' N.—Longitud: 11° 23' E. (aproximada).

Detalles:

1.° Luz establecida.

En el extremo SE. de Ox skar, a 2 millas y al 46°5 de la luz Maseskar, se ha establecido una luz de grupo de tres relámpagos con sectores blanco, rojo y verde cada 9 segundos, sobre una barraca de forma octogonal pintada de blanco.

Sectores:

Verde, del 325° al 340° (15').

Blanco, del 340° al 349° (9').

Rojo, del 349° al 55° por el N. (66').

Blanco, del 55° al 64° (9').

Elevación sobre el nivel del mar: 6,7 metros.

Alcance de la luz blanca, 9 metros.

Alcance de la luz verde, 5 metros.

Alcance de la luz roja, 6 metros.

2.° Luz suprimida.

La luz "Tenholmen", situada a 1,5 millas al E. de la (1), de relámpago con sectores blanco y rojo, ha sido suprimida.

(Aviso núm. 1.235, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. III, 1929, números 171 y 172.2.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 156, 129 y 3.644.

Carta núm. 821.

B. H. I., Cartas suecas, núms. 71-S y 39-S.

**MAR BALTICO. SUECIA. COSTA E. Stockholms Hamm.—Blackhusudden.—Sector establecido.**—Notice to Mariners núm. 1.269. Londres, 1929.

Número 1.236.—Situación.—Latitud: 59° 19' N.—Longitud: 18° 10' E. (aproximada).

Detalles.—Se ha establecido un sector verde en la luz de grupo de relámpagos de Blackhusudden, del 220° al 244°.

El alcance de la luz verde es de seis millas.

(Aviso núm. 1.236, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. III, de 1929, número 2.358.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.498 y 3.604.

Carta, núm. 799.

B. H. I., Cartas suecas, números 62-S y 29-S.

**KATTEGAT. SUND Y BELLS. DINAMARCA, COSTA W.—Kattegat. Anholt.—Nafragio marcado por boya luminosa y boya cega.**—Notice to Mariners núm. 1.282. Londres, 1929.

Número 1.237.—Situación.—Latitud: 56° 44' N.—Longitud: 11° 19' E. (aproximada).

Detalles.—A 6,4 millas y al 280° de la luz del puerto Anholt existe el casco de un buque naufragado, marcado por una boya luminosa, que exhibe luz de relámpago verde cada cinco segundos de período, situada a medio cable al SW. del lugar donde se encuentra el casco.

Además, hay otra boya de naufragio, situada a la mitad de la distancia entre la boya luminosa y el lugar del naufragio.

(Aviso núm. 1.237, 12 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.114 y 2.842-a.

Carta, núm. 821.

**MAR BALTICO. ALEMANIA. COSTA N.—Barco-faro "Fehmarn Belt".—Cambio en la señal de niebla.**—Notice to Mariners número 1.349. Londres, 1929.

Número 1.238.—Situación. — Latitud: 54° 36' N.—Longitud: 11° 10' E (aproximada).

Detalles.—La bocina de niebla del barco-faro "Fehmarn Belt" se ha sustituido por un naútófono, que emite una serie de sonidos o notas correspondientes a las letras F E del Morse (— . . .), cada 30 segundos, así:

Nota, 0,7 segundos; silencio, 0,7 segundos.

Nota, 0,7 segundos; silencio, 0,7 segundos.

Nota, 2,1 segundos; silencio, 0,7 segundos.

Nota, 0,7 segundos; silencio, 2 segundos.

Nota, 0,7 segundos; silencio, 21 segundos.

El oscilador submarino da un grupo de notas igual.

En caso de no funcionar el naútófono, la señal de niebla se efectuará, como anteriormente, con una campana.

(Aviso núm. 1.238, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. III, de 1929; número 515.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.117, 2.364 y 2.842-a.

Carta, núm. 701.

B. H. I., Cartas alemanas, números 34-G, 43-G, 30-G y 36-G.

**MAR BALTICO. ALEMANIA. COSTA N.—Fiord Kiel. —Barco-faro "Kiel".—Cambio en las características de la luz y señal de niebla.**—Notice to Mariners número 1.350. Londres, 1929.

Número 1.239.—Situación. — Latitud: 54° 29' N.—Longitud: 10° 16' E (aproximada).

Detalles:

1) Luz.

El período de la luz de grupo de dos destellos blancos ha sido cambiado de 25 segundos a 20, así:

Luz, 2,5 segundos; oscuridad, cinco segundos.—Luz, 2,5 segundos; oscuridad, 10 segundos.

La altura sobre el nivel del mar ha sido aumentada a 14 metros, y el alcance, a 12 millas.

2) Señal de niebla.

El naútófono emite actualmente una serie de notas correspondientes a las letras K I del Morse (— . . .), cada 30 segundos, así:

Nota, 1,8 segundos; silencio, 0,6 segundos.

Nota, 0,6 segundos; silencio, 0,6 segundos.

Nota, 1,8 segundos; silencio, 1,8 segundos.

Nota, 0,6 segundos; silencio, 0,6 segundos.

Nota, 0,6 segundos; silencio, 21 segundos.

El oscilador submarino da un grupo igual de notas.

Cuando no funcione el naútófono, las señales se efectuarán, como ante-

riormente, con una campana y el cañón.

(Aviso núm. 1.239, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. III, de 1929; número 485.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 33, 2.117 y 2.842-a.

Carta, núm. 701.

B. H. I., Cartas alemanas, números 32-G y 30-G.

**MAR DEL NORTE. BELGICA. COSTA N.—Zeebrugge.—Naufragio marcado por boya con campana.**—Notice to Mariners núm. 1.336, Londres, 1929.

Núm. 1.240.—Situación. — Latitud: 51° 21' N.—Longitud: 3° 13' E. (aproximada).

Detalles.—A unos tres cables y al 117° de la situada en la cabeza del muelle, existe el casco a pique de un vapor.

Una boya con campana pintada de verde, situada a medio cable al N. del sitio del naufragio, lo marca.

Se proyecta destruir el casco naufragado, de lo que se dará aviso.

(Aviso número 1.240, 12 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 97 y 325.

B. H. I., Cartas belgas, núm. 9d Bcl.

**MAR DEL NORTE. HOLANDA. COSTA N.—Barco-faro Banco Terschelling.—Sustitución por el de reserva.**—Notice to Mariners número 1.293. Londres, 1929.

Núm. 1.241.—Aviso anterior número 1.196 de 1929 (anúlase).

Situación.—Latitud: 53° 27' N.—Longitud: 4° 47' E. (aproximada).

Detalles.—El barco-faro permanente del Banco Terschelling, se ha reemplazado temporalmente por un barco-faro de reserva.

La boya luminosa y de silbato que se estableció en sustitución del barco-faro permanente, se ha suprimido.

Se dará nuevo aviso al ser repuesto en estación el barco-faro permanente.

(Aviso número 1.241, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. II, de 1929, número 379.

Cuaderno de Faros de 1926, número 1.715-a.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.598, 2.322, 1.408, 2.182-A y 2.339.

Carta, número 44.

B. H. I., Cartas holandesas, números 205-H y 226-H.

**MAR DEL NORTE. INGLATERRA. COSTA E.—Canal Outer Dowsing. Naufragio y boya luminosa establecida.**—Trinity House Notice to Mariners núm. 49. Londres, 1929.

Núm. 1.242.—Situación. — Latitud: 53° 23' 30" N.—Longitud: 1° 1' 53" E. (aproximada).

Detalles.—A tres y media millas al NE. del barco-faro "East Dudgeon", existe el casco del vapor "Ogono", naufragado, mostrando dos palos.

Una boya esférica luminosa pintada de verde, con el rótulo "Wreck", que exhibe luz de un relámpago verde cada cinco segundos, ha sido colo-

cada a unos 128 metros al NNE. del lugar del naufragio.

La boya está fondeada en 18 metros de fondo, siendo su situación por marcaciones:

Iglesia Blakeaney al 180° (S. 12,5 W. magnético).

Distancia, 26 millas y cuatro cables. (Aviso número 1.242, 12 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.190 y 1.094.

Carta, número 239.

B. H. I., Cartas inglesas número 1.190-B y 1.034-B.

**MAR DEL NORTE. INGLATERRA. COSTA E.—Támesis (proximidades).—Canal Sur de Edinburgh.**

Alteración en el balizamiento.

Trinity House Notice to Mariners

núm. 50. Londres, 1929.

Núm. 1.243.—Aviso anterior número 1.068 de 1929 (véase).

Detalles.—Se ha efectuado el siguiente cambio en el balizamiento del Canal Sur de Edinburgh:

1.º La boya luminosa número 5, South Edimburg, cónica, pintada de rojo, que exhibe luz de relámpago blanco cada 2,5 segundos, fué trasladada a un cable al W. de su anterior posición, quedando en 13,1 metros de fondo en la siguiente marcación:

Baliza South Shingles al 179° (S. 11 W. magnético).

Distancia, 2 millas y 4,3 cables.

2.º La boya luminosa North East Shingles, pintada a cuadros blanco y rojos, que exhibe luz de relámpago rojo cada un segundo, fué trasladada a 1 1/8 cables al W. de su anterior posición, quedando en 10,1 metros de fondo en la siguiente marcación:

Baliza South Shingles, al 169° 5' (S. 1,5 W. magnético).

Distancia, 2 millas y 5,4 cables.

(Aviso núm. 1.243, 12 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.431, 1.406, 1.610, 1.975, 1.601 y 2.675-c.

Cartas, números 696, 217-A y 558.

B. H. I., Cartas inglesas, números 1.610 B, 1.975 B, 1.607 B, 2.675 C-B y 1.431 B.

**MAR DEL NORTE. INGLATERRA. COSTA E.—Lowestoft (proximidades).—Sustitución temporal de boyas ciegas por otras luminosas y con campana.**—Trinity House Notice to Mariners número 51. Londres, 1929.

Núm. 1.244.—Detalles: En 30 de Septiembre de 1929 se cambiarán temporalmente las boyas ciegas Smith's Knoll y South Scroby, por otras como se indica.

Boya luminosa con campana Smith Knoll.—Latitud: 52° 52' N.—Longitud: 2° 15' E.

De forma cónica pintada de negro, que exhibirá luz de grupo de dos relámpagos rojos cada 10 segundos.

Boya luminosa South Scroby.—Latitud: 52° 33' 40" N.—Longitud: 1° 49' 20" E.

De forma esférica pintada a fajas horizontales blancas y negras, que exhibirá luz de relámpago rojo cada segundo.



Estas boyas luminosas serán suprimidas en 16 de Diciembre de 1929, siendo de nuevo reemplazadas por las boyas ciegas.

No se dará nuevo aviso.

(Aviso núm. 1.244, 12 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 1.543, 1.094, 1.408 y 2.182 A. Carta núm. 239.

B. H. I. Cartas Inglesas, números 1.543 B y 1.094 B.

**MAR DEL NORTE. INGLATERRA. COSTA E.—Río Támesis (proximidades).—Canal Princes.—Cambio en el balizamiento.**—Notice to Mariners núm. 1.312. Londres, 1929.

Núm. 1.245.—Detalles: Se proyecta para el 15 de Octubre de 1929 efectuar el siguiente cambio en el balizamiento del Canal Princes.

1) Establecer una boya luminosa "North Tongue", de forma de bidón, pintada a fajas verticales blancas y negras, que exhibirá luz de relámpago rojo cada segundo, en:

Latitud: 51° 28' 45" N.—Longitud: 1° 13' E. (aproximada).

2) Cambiar la situación de la boya luminosa con campana "S. E. Girdler", que exhibe luz de grupo de relámpagos blancos a unos 6,5 cables al W. de su actual posición.

Latitud: 51° 29' 18" N.—Longitud: 1° 10' 30" E. (aproximada).

3) Cambiar la situación de la boya "North Pan sand" a unos 8 cables al W. de su actual posición, y asimismo variar la pintura de fajas verticales blancas y negras a cuadros blancos y negros.

Latitud: 51° 28' 48" N.—Longitud: 1° 7' 48" E. (aproximada).

4) Boyas que se suprimirán:

a) La boya "N. Tongue", de forma de bidón, pintada a fajas verticales blancas y negras, situada actualmente a 3 cables al E. de 1).

b) La boya "N. E. Pan sand", de forma de bidón, pintada a cuadros blancos y negros, situada actualmente a 1,2 millas de 1).

c) La boya cónica negra "S. Girdler", situada actualmente a una milla al W. de 2).

(Aviso núm. 1.245, 12 de Septiembre de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, número 866.

Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 1.607 y 1.610.

B. H. I. Cartas Inglesas, números 1.607 B y 1.610 B.

**MAR DEL NORTE. INGLATERRA. COSTA E.—Río Humber.—Barco-faro "Middle".—Señal de niebla restablecida y campana suprimida.**—Notice to Mariners número 1.326. Londres, 1929.

Núm. 1.246.—Aviso anterior número 589 de 1929. (véase).

Situación.—Latitud: 53° 36' N.—Longitud: 0° 1' W. (aproximada).

Detalles.—Se ha restablecido en

el barco-faro "Middle" la señal de niebla por bocina, dando un sonido cada 15 segundos, así:

Sonido, 1,5 segundos; silencio, 13,5 segundos.

La campana que se estableció, según se indicaba en el aviso anterior, se ha suprimido.

(Aviso núm. 1.246, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. I, 1928, número 545 y suplemento número 1 de 1929.

Cuaderno de Faros de 1926, número 1.056, y suplemento número 2 de 1929.

Cartas del Almirantazgo Inglés, núm. 1.188 y 109.

B. H. I. Cartas Inglesas, números 1.188 B y 109 B.

**MAR DEL NORTE. INGLATERRA. COSTA E.—Puerto de Sunderland.—Casco extraído y barco-faro suprimido.**—Notice to Mariners núm. 1.337. Londres, 1929.

Núm. 1.247.—Aviso anterior número 3 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 54° 55' N.—Longitud: 1° 22' W. (aproximada).

Detalles.—El casco del submarino hundido a tres cables al W. de la luz del muelle Sur ha sido extraído.

El barco-faro, pintado de verde, que marcaba el lugar del naufragio ha sido suprimido.

(Aviso núm. 1.247, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. I, de 1928; número 623.

Cuaderno de Faros de 1926, suplemento núm. 2 de 1929, núm. 1.131.

Carta del Almirantazgo inglés, número 1.627.

Carta, núm. 749.

B. H. I., Carta inglesa, número 1.627-B.

**MAR DEL NORTE. ESCOCIA. COSTA E.—Gromarty (Fondeadero).**

**Luz restablecida.**—Notice to Mariners núm. 1.296. Londres, 1929.

Número 1.248.—Aviso anterior número 887, de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 57° 41' N.—Longitud: 4° 5' W (aproximada).

Detalles.—La luz que marcaba un naufragio a 5,5 cables al SE. de la baliza Nigg sands, cuya característica es de relámpago blanco cada cinco segundos, ha vuelto a exhibirse.

Dicha luz se exhibirá anualmente de 15 de Julio a 15 de Junio.

(Aviso núm. 1.248, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. I, de 1928; número 939.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.889, 2.167, 3.547, 1.823, 115 y 2.387-A.

Carta, núm. 242.

B. H. I., Cartas Inglesas, números 2.397 A-B, 115 B, 2.167 B, 1.889 B, 1.823 B y 3.547 B.

**CANAL DE LA MANCHA. INGLATERRA. COSTA S.—Puerto de Portsmouth (proximidades).—Spit Refuge.—Boya luminosa con campana reemplazada por otra luminosa.**—Notice to Mariners núm. 1.342. Londres, 1929.

Número 1.249.—Situación.—Latitud: 50° 46' N.—Longitud: 1° 5' W (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa, con campana, situada a 3,25 cables al SE. del fuerte Spit, se ha suprimido temporalmente por unas tres semanas, siendo reemplazada por otra boya luminosa igual, pero sin campana.

No se dará aviso posterior.

(Aviso núm. 1.249, 12 de Septiembre de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, suplemento núm. 1 de 1928, núm. 761-A.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.631, 394, 2.050 y 2.045.

B. H. I., Cartas Inglesas, números 2.631 B, 394 B, 2.050 B y 2.045 B.

**CANAL DE SAN JORGE. IRLANDA. COSTA E.—Barco-faro "Arklow".—Cambio en la situación.**—Notice to Mariners núm. 1.299. Londres, 1929.

Núm. 1.250.—Situación.—Latitud: 52° 39' 30" N.—Longitud: 5° 57' 42" W (aproximada).

Detalles.—El barco-faro "Arklow" se ha trasladado a 4,5 cables al W. de su anterior situación, quedando en la que se indica.

(Aviso núm. 1.250, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. I de 1928, número 1.891.

Cuaderno de Faros de 1926, número 79.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.778, 1.825B y 1.823-A.

Cartas, números 62, 558 y 51.

B. H. I., Cartas Inglesas, números 1.825B-B y 1.787-B.

**CANAL DE LA MANCHA. ISLAS DEL CANAL (Inglaterra).—Sark Roca Blanchard.—Boya de silbato restablecida.**—Tintinay House Notice to Mariners número 52. Londres, 1929.

Núm. 1.251.—Aviso anterior número 1.205 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 49° 25' 5" N.—Longitud: 2° 18' W (aproximada).

Detalles.—La boya de silbato de forma cónica y pintada a fajas verticales blancas y negras de Roca Blanchard (Sark) fué repuesta en estación.

(Aviso núm. 1.251, 2 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.669, 3.400 y 262 A.

Cartas números 207 y 556.

B. H. I. Cartas Inglesas, números 262 a B, 2.669 B y 3.400 B.

**MAR MEDITERRANEO. ISLA DE MALTA (Inglaterra). COSTA S. Marsa Scirocco.—Fuerte St. Lucian.—Luz restablecida.**—Notice to Mariners núm. 1.351. Londres, 1929.

Núm. 1.252.—Aviso anterior número 1.131 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 35° 50' N.—Longitud: 14° 33' E. (aproximada).

Detalles.—La luz fija blanca del fuerte St. Lucian ha sido restablecida.

(Aviso núm. 1.252, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V de 1929, núm. 742.

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.791.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.628, 194 y 3.670.

B. H. I. Cartas inglesas, números 2.628 B, 194 B y 3.670 B.

**CANAL DE LA MANCHA. FRANCIA. COSTA N.—Cabo La Hague.**

**Variación accidental del carácter de una luz.**—Avis aux Navigateurs núm. 1.510, París, 1929. Núm. 1.253.—Situación.—Latitud: 49° 43' 4 N.—Longitud: 1° 57' 2 W. (aproximada).

Detalles.—El ritmo de los relámpagos de la luz del faro de cabo La Hague será modificado para experiencias, desde las 22 horas a las 24 horas, el día 12 de Octubre.

La velocidad de rotación del aparato será acelerada, pero la luz conservará su carácter de relámpagos regulares.

(Aviso núm. 1.253, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IV, 1927, núm. 146.

Cuaderno de Faros de 1926, número 2.249.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.106, 2.669, 2.675 A, 2.339 y 2.675 B.

Cartas números 207 y 558.

B. H. I. Cartas francesas, números 5.631 F, 5.636 F, 881 F, 878 F, 845 F y 828 F.

**GOLFO DE SAN LORENZO. DOMINIO DEL CANADA. TERRANOVA. COSTA S.—Bahía Fortuna.**

**Faro Isla St. Jacques.—Señal de niebla establecida.**—Notice to Mariners núm. 2.628. Washington, 1929.

Núm. 1.254.—Situación.—Latitud: 47° 28' 20" N.—Longitud: 55° 24' 45" W. (aproximada).

Detalles.—Se ha establecido en el faro de isla St. Jacques una señal de niebla con diáfano, que da una ráfaga cada 45 segundos, así: Ráfaga, 2 segundos; silencio, 43 segundos.

(Aviso núm. 1.254, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. VIII, 1928, núm. 112.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 637, 893 y 2.666.

**ATLANTICO NORTE. DOMINIO DEL CANADA. TERRANOVA.—COSTA S.—Puerto Great Laun (proximidades).**

**Situación de la luz.**—Notice to Mariners número 2.629. Washington, 1929.

Núm. 1.255.—Situación.—Latitud: 46° 54' 30" N.—Longitud: 35° 33' 15" W. (aproximada).

Detalles.—La situación de la luz de relámpago blanco cada 3 segundos, instalada recientemente, es a 730 metros aproximadamente al E. de Ragged Head, en el lugar conocido por el nombre de Black Head.

(Aviso núm. 1.255, 12 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 893 y 2.666.

**ATLANTICO NORTE. DOMINIO DEL CANADA. TERRANOVA.—COSTA E.—Rocas Renewse.**

**Boya luminosa y de silbato esta-**

**blecida.**—Notice to Mariners número 2.713. Washington, 1929.

Núm. 1.256.—Situación.—Latitud: 46° 52' 36" N.—Longitud: 52° 53' 45" W. (aproximada).

Detalles.—Se ha establecido, a 365 metros y al 86°,5 de las Rocas Renewse, en 36,6 metros de fondo, una boya luminosa de silbato pintada de rojo, que exhibe luz de relámpago blanco cada 5 segundos.

(Aviso núm. 1.256, 12 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.915 y 2.666.

**ATLANTICO DEL NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA ESTE. Massachusetts.—Puerto de Boston (proximidades).**

**—Faro Narrows.—Restablecimiento del mismo y cambio en el balizamiento.**—Notice to Mariners número 2.632. Washington, 1929.

Núm. 1.257.—Aviso anterior número 1.169 de 1929 (véase).

Situación: Latitud: 42° 19' 20" N. Longitud: 70° 55' 10" W. (aproximada).

Detalles.—En 22 de Julio de 1929 fué restablecido el faro de Narrows y efectuado el balizamiento, como se detallaba en el aviso anterior.

(Aviso núm. 1.257, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX de 1928, núm. 145.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.227 y 1.516.

Cartas núms. 588 y 329 A.

**ATLANTICO DEL NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA ESTE. New-York (bahía inferior). Ambrose Channel.—Faro "West Bank".**

**—Cambio en la señal de niebla.**—Notice to Mariners número 2.720. Washington, 1929.

Núm. 1.258.—Aviso anterior número 1.171 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 32' N.—Longitud: 74° 3' W. (aproximada).

Detalles.—En 31 de Julio de 1929 se efectuó el cambio en la señal de niebla del faro West Bank, haciéndose por un nautófono que da dos sonidos cada 15 segundos, así:

Sonido, 2 segundos; silencio, 2 segundos; sonido, 2 segundos; silencio, 9 segundos.

(Aviso núm. 1.258, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX de 1928, núm. 450.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.204, 2.491 y 2.480.

Carta núm. 587.

**ATLANTICO DEL NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA ESTE. North Carolina.—Puerto Beaufort.—Punta Shackleford.—Cambio en la característica de la luz.**

Notice to Mariners núm. 2.732. Washington, 1929.

Núm. 1.259.—Detalles.—En 20 de Agosto de 1929 ha debido ser cambiada la característica de la luz de Punta Shackleford a exhibir relámpago rojo cada tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; obscuridad, 2,7 segundos.

(Aviso número 1.259, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 928.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 267.

Carta, número 543.

**ATLANTICO DEL NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA ESTE. Georgia.—St. Simón Sound (proximidades).**

**—Cambio en la característica de la luz de una boya.**—Notice to Mariners número 2.735. Washington, 1929.

Núm. 1.260.—Aviso anterior número 1.052 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 31° 4' N.—Longitud: 81° 17' W. (aproximada).

Detalles.—En 2 de Agosto de 1929 fué cambiada la característica de la luz de la boya luminosa y de silbato de St. Simón, a exhibir relámpago rojo.

(Aviso número 1.260, 12 de Septiembre de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.491.

Carta, número 587.

**GOLFO DE MEXICO. ESTADOS UNIDOS. COSTA SUR.—Alabama.—Bahía Mobile.—Boyas establecidas en sustitución de luces destruidas.**

—Notice to Mariners número 2.736. Washington, 1929.

Núm. 1.261.—Detalles.—En 1.º de Agosto de 1929, y en sustitución de las luces números 14 y 16 del Canal de Moile, que han sido destruidas, se han establecido dos boyas luminosas, números 14 y 16, pintadas de rojo, que exhiben un destello rojo cada cinco segundos, así:

Luz, dos segundos; obscuridad, tres segundos.

Las luces serán restablecidas.

(Aviso número 1.261, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX, de 1928, números 1.320 y 1.321.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.344 y 2.853.

Carta, número 341.

**PACIFICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA W.—California.—Puerto Long Beach.—Próximo cambio en la característica de la luz.**

—Notice to Mariners número 2.745. Washington, 1929.

Núm. 1.262.—Aviso anterior número 254 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 33° 45' N.—Longitud: 118° 12' W. (aproximada).

Detalles.—Aproximadamente, en 15 de Septiembre de 1929 será cambiada la característica de la luz del rompeolas de Long Beach, de relámpago rojo a fija roja.

(Aviso número 1.262, 12 de Septiembre de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.082.

**ATLANTICO NORTE. ISLAS BAHAMAS.—Faro Isla Salvador o Isla Watling.—Luz provisional establecida y próximo cambio en el período de la misma.**

—Notice to Mariners núm. 2.649. Washington, 1929.

Núm. 1.263.—Detalles.—En 1.º de Agosto de 1929 fué establecida en el faro isla San Salvador o Watling una

luz provisional, que exhibe grupo de dos relámpagos blancos cada 30 segundos.

La luz tiene un sector obscuro del 10° al 100° por el E.

Aproximadamente, en 16 de Septiembre de 1929 el período de esta luz será cambiado a 10 segundos.

Se dará nuevo aviso.  
(Aviso número 1.263, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX, de 1928, número 1.771.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 393, 1.266, 2.579 y 761.

Cartas, números 223, 144, 98 y 539.

**MAR DE LAS ANTILLAS. ANTI-LLAS MAYORES.**—Isla Jamaica (Inglaterra).—Costa Sur.—Isla Kingston y proximidades.—Cambio en las características de las luces.—Notice to Mariners número 1.288. Londres, 1929.

Núm. 1.264.—Situación.—Latitud: 17° 58' N.—Longitud: 76° 51' W. (aproximada).

Detalles.—Se han cambiado las características de las luces siguientes:

a) Two Sisters.

Esta luz (cuya situación se indica arriba) se ha cambiado a relámpago blanco cada tres segundos.

b) Mammee.

Situada a 3,5 cables al NE. de la a), se ha cambiado a relámpago blanco cada 3 segundos.

c) East Horse Shoe.

Situada a 5 cables al E. de la b), se ha cambiado a relámpago blanco cada 3 segundos.

d) Cementerio Norte.

Situada a 1,5 cables al NW. de la a), se ha cambiado a relámpago rojo cada 1,5 segundos.

e) St. Albans.

Situada a un cable al N. de la b), se ha cambiado a relámpago rojo cada 3 segundos.

f) Pond Mouth.

Situada a 1,25 millas al E. de la c), se ha cambiado a relámpago rojo cada 3 segundos.

Se ha aumentado la altura de las balizas a 4,3 metros.

(Aviso núm. 1.264, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, números 1.895, 1.896, 1.897, 1.892, 1.893 y 1.898.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 454, 456 y 255.

Carta, número 414-A.

**MAR DE LAS ANTILLAS. ANTI-LLAS MAYORES.**—Isla Jamaica (Inglaterra).—Costa Sur.—Isla Pigeon.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 1.289. Londres, 1929.

Núm. 1.265.—Situación.—Latitud: 17° 47' 36" N.—Longitud: 77° 4' 54" W. (aproximada).

Detalles.—En el extremo SE. de la Isla Pigeon se ha establecido una luz fija blanca sobre una baliza blanca.

Alcance: 5 millas.

(Aviso núm. 1.265, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.887.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 256 y 446.

**MAR DE LAS ANTILLAS. HONDURAS. COSTA NE.**—Luz de False Cape.—Cambio en la característica.—Notice to Mariners número 2.647. Washington, 1929.

Núm. 1.266.—Situación.—Latitud: 15° 12' 45" N.—Longitud: 83° 21' 30" W. (aproximada).

Detalles.—La característica de la luz de False Cape fué cambiada de fija blanca a destello blanco cada 60 segundos, así:

Luz, 10 segundos; oscuridad, 20 segundos.

(Aviso núm. 1.266, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 2.192.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.425, 1.218, 587, 762 y 1.219.

Cartas, números 540 y 544.

**MAR DE LAS ANTILLAS. PANAMA. COSTA N.**—Puerto Colón.—Muelle Cristóbal.—Luces establecidas en las torres del radiofaro.—Notice to Mariners núm. 2.648. Washington, 1929.

Núm. 1.267.—Aviso anterior número 1.176 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 9° 21' 25" N.—Longitud: 79° 55' 5" W. (aproximada).

Detalles.—Se ha establecido en la parte superior de cada una de las dos torres del radiofaro recientemente instalado en el muelle Cristóbal y a 28 metros sobre el nivel del mar, una luz fija roja.

Las torres tienen 24,4 metros de altura y pintadas a bandas horizontales amarillas, blancas y negras.

(Aviso núm. 1.267, 12 de Septiembre de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 3.111.

**MAR DE LAS ANTILLAS. VENEZUELA. COSTA N.**—Cabo Blanco.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 2.652. Washington, 1929.

Núm. 1.268.—Aviso anterior número 221 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 10° 37' N.—Longitud: 66° 59' W.

Detalles.—Se ha establecido en Cabo Blanco, a 2,6 millas y al 262° de la luz de La Guayra, una luz de grupo de 2 relámpagos blancos cada 10 segundos.

Altura sobre el nivel del mar: 33,5 metros.

(Aviso núm. 1.268, 12 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.966 y 762.

Carta, número 58.

**ATLANTICO SUR. BRASIL. COSTA SE.**—Estreito.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 1.277. Londres, 1929.

Núm. 1.269.—Situación.—Latitud: 31° 43' 54" S.—Longitud: 51° 27' 18" W. (aproximada).

Detalles.—A 9 millas al E. de Lago Estreito se ha establecido una luz de grupo de dos relámpagos blancos cada 10 segundos sobre una torre de hierro pintada de rojo.

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 2 se-

gundos; luz, 0,5 segundos; oscuridad, 7 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 23,8 metros.

Alcance: 14 millas.  
(Aviso núm. 1.269, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 202.5.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.522 y 2.202-B.

Carta, número 37.

**ATLANTICO SUR. BRASIL. COSTA NE.**—Estado de Pernambuco.—Puerto de Recife.—Luz de una boya restablecida.—Avisos a los Navegantes núm. 73. Río de Janeiro, 1929.

Número 1.270.—Aviso anterior número 1.230, de 1929 (véase).

Detalles.—Se ha vuelto a encender la luz de la boya Norte del banco Inglés, en el puerto de Recife.

(Aviso núm. 1.270, 12 de Septiembre de 1929.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 969.

Carta, núm. 173.

**ATLANTICO SUR. BRASIL. COSTA E.**—Estado de Río Grande do Sul.—Faro de Torres.—Luz apagada.—Avisos a los Navegantes número 74. Río de Janeiro, 1929.

Número 1.271.—Situación.—Latitud: 29° 20' S.—Longitud: 49° 43' W. (aproximada).

Detalles.—La luz del faro de Torres está apagada. Se dará nuevo aviso cuando vaya a exhibirse.

(Aviso núm. 1.271, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. VII, 1927; número 199, y suplemento número 2 de 1929.

Carta del Almirantazgo inglés, número 2.522.

Carta, núm. 111.

**MAR DE ARABIA. INDIA. COSTA N.**—Golfo de Kutch.—Cambio en la característica de dos luces.—Notice to Mariners núm. 1.305. Londres, 1929.

Número 1.272.—Detalles:

1) Isla Peritán.  
Latitud: 22° 36' N.—Longitud: 69° 57' E. (aproximada).

La característica de esta luz se ha cambiado de fija blanca a grupo de cuatro relámpagos blancos cada doce segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 1,5 segundos.

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 1,5 segundos.

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 1,5 segundos.

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 6,0 segundos.

2) Iglesia Rozi.  
Situada a seis millas al SE. de la 1ª.  
Latitud: 22° 33' N.—Longitud: 70° 2' E. (aproximada).

La característica de esta luz se ha cambiado de fija blanca a destello blanco cada 15 segundos, así:

Luz, 2 segundos; oscuridad, 13 segundos.

(Aviso núm. 1.272, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. VI, de 1928, números 395 y 396.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 43, 39, 2.736, 826 y 1.012.

Carta, núm. 563.

**PACIFICO NORTE. JAPON. COSTA SUR.**—Honshu.—Yoshida.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 1.274. Londres, 1929.

Número 1.273.—Situación.—Latitud: 34° 47' N.—Longitud: 137° 5' E (aproximada).

Detalles.—En la punta E. de la entrada a Yoshida, a 2,87 millas y al 96° de la luz fija blanca al W. de Ikuta, se ha establecido una luz fija blanca sobre un palo de madera de nueve metros de altura.

Elevación sobre el nivel del mar, 9,8 metros.

Alcance, 10 millas.

(Aviso núm. 1.273, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. VI, de 1927; número 2.202-2.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 952 y 996.

**PACIFICO NORTE. JAPON. COSTA SUR.**—Golfo de Hokyo.—Puerto de Yokohama.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 2.704. Washington, 1929.

Número 1.274.—Situación.—Latitud: 35° 28' 30" N.—Longitud: 139° 42' E (aproximada).

Detalles.—Se ha establecido temporalmente en el extremo SW. del rompeolas situado en la parte Sur del cuarto distrito del puerto de Yokohama una luz fija roja sobre una estructura de hierro cuadrada, pintada de rojo.

Elevación sobre el nivel del mar, 6,1 metros.

Alcance, tres millas.

(Aviso núm. 1.274, 12 de Septiembre de 1929.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 3.109.

**MAR INTERIOR. JAPON. (HONSHU). COSTA SUR.**—Estrecho Shimoneski.—Hayatomo Seto.—Nagamura.—Arco de visibilidad de la luz posterior de enfilación.—Notice to Mariners, número 2.800.—Washington, 1929.

Número 1.275.—Situación.—Latitud: 33° 57' 42" N.—Longitud: 130° 57' 5" E (aproximada).

Detalles.—La luz posterior de enfilación Nagamura, en la parte N. de Hayatomo Seto, es ahora visible en un arco de 64° del 235° al 299°.

(Aviso núm. 1.275, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. VI de 1927, núm. 2.057.

Cartas del Almirantazgo inglés, núm. 1.578, 532 y 1.263.

**MARES DEL SUR. AUSTRALIA. COSTA SUR.**—Victoria.—Puerto Warrnambol.—Cambio en los límites de los sectores de la luz.—Notice to Mariners núm. 1.345. Londres, 1929.

Núm. 1.276.—Situación.—Latitud: 38° 24' S.—Longitud: 142° 29' E. (aproximada).

Detalles.—Los límites de los sectores de la luz de relámpagos con sectores rojo y verde del extremo exterior del rompeolas del

puerto Warrnambol, han sido cambiados como sigue:

Sector verde del 160° al 340° por el Sur.

Sector rojo, del 340° al 56°.

El resto, obscuro.

El alcance de la luz es de dos millas.

(Aviso núm. 1.276, 12 de Septiembre de 1929.)

List of Lights Part. VI de 1927, núm. 2.797.

Carta del Almirantazgo Inglés, núm. 1.062.

**GOLFO DE VIZCAYA. ESPAÑA. COSTA N.**—Puerto de San Sebastián.—Próxima variación en las características de las luces de enfilación de la Concha.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

Núm. 1.277.—Situación.—Latitud: 49° 19' 0" N.—Longitud: 2° 0' 30" W. (aproximada).

Detalles.—En el próximo mes de Octubre se procederá al montaje del material para la reforma de la apariencia de las luces de enfilación de la Concha de San Sebastián.

La nueva apariencia será la siguiente:

Luz anterior:

Roja centelleante a ritmo rápido, con un sector de iluminación de 21° y alcance en tiempo ordinario de ocho millas.

Luz posterior:

Destellos rojos equidistantes de un segundo de duración cada dos segundos, o sea:

Luz, 1 segundo; ocultación, 1 segundo.

Alcance en tiempo ordinario, 9 millas, con un sector de iluminación de 6°.

La situación de las nuevas luces será exactamente la misma que tienen en la actualidad, conservándose los mismos postes existentes.

Se empezará por transformar una de las luces y se pondrá inmediatamente en servicio, de modo que durante un corto tiempo una de las luces presentará la nueva apariencia y la otra la antigua.

Se comunicará oportunamente las fechas en que se hayan realizado estas transformaciones.

(Aviso núm. 1.217, 12 de Septiembre de 1929.)

Carta núm. 49 B.

B. H. I. Carta española número 18 RE.

**GOLFO DE VIZCAYA. ESPAÑA. COSTA N.**—Puerto de Santander.—Macho de Pedreña.—Bajo dragado.—Comandancia de Marina de Santander, 3 de Septiembre de 1929.

Núm. 1.278.—Aviso anterior número 1.097 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 43° 27' 30" N.—Longitud: 3° 46' 54" W. (aproximada).

Detalles.—Se ha dragado y hecho desaparecer completamente el bajo conocido con el nombre de "Macho de Pedreña", que tiene hoy un calado mínimo de 8,70 metros.

(Aviso núm. 1.278, 12 de Septiembre de 1929.)

Carta núm. 663.

B. H. I. Carta española número 663 E.

**MAR MEDITERRANEO. ESPAÑA. COSTA SUR.**—Puerto de Valencia.—Torres instaladas en extremos de diques y próxima inauguración de luces.—Comandancia de Marina de Valencia, 5 de Septiembre de 1929.

Núm. 1.279.—Aviso anterior número 1.099 de 1929 (véase).

Detalles.—Han quedado instaladas las torrecillas del morro N. del dique del E. y del extremo E. del dique del S., en las cuales se han de instalar las luces rojas que marcan estas extremidades, sustituyendo a las actuales que están: la primera sobre el torreón, y la segunda en una boya flotante.

Las nuevas luces, que serán de las mismas características respectivas que las actuales, quedarán a 15,85 metros sobre el nivel del mar la del dique E. y a 12,60 metros la del Sur.

Empezarán a funcionar dichas luces el 1° de Octubre.

(Aviso núm. 1.279, 12 de Septiembre de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, números 3.171 y 3.172 A, y suplemento núm. 2 de 1929.

Cartas números 295 bis y 259 A, B. H. I. Cartas españolas números 295 bis E y 295 AE.

Número 1.280

**DERRELICTOS Y OBSTÁCULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACIÓN**

Aviso anterior núm. 1.184 de 1929 (véase).

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud	Longitud	
Atlántico.—Norte.	31 Julio 1929.....	48° 52' N.	9° 44' W.	Boya grande esférica pintada de rojo.
Atlántico.—Norte.	18 Agosto 1929....	48° 29' N.	15° 19' W.	Restos de naufragio.
Atlántico.—Norte.	18 Agosto 1929....	37° 19' N.	9° 7' W.	Restos de naufragio.

(Aviso núm. 1.280, 12 de Septiembre de 1929)

**GOLFO DE VIZCAYA. ESPAÑA. COSTA N.—Provincia de Santander.—Faro de Suances.—Inauguración de la nueva luz.—Servicio Central de Señales Marítimas, 6 de Septiembre de 1929.**

Núm. 1.281.—Aviso anterior número 1.021 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 43° 26' 30" N.—Longitud: 4° 3' 5" W. (aproximada).

Detalles.—En 5 de Septiembre de 1929 empezó a funcionar el aparato del faro de Suances, con la nueva apariencia definitiva de luz blanca de grupos de dos ocultaciones con 10 segundos de período, así:

Luz, 1,5 segundos; obscuridad, 1,5 segundos; luz, 5,5 segundos; obscuridad, 1,5 segundos.

Alcance: 16 millas.

(Aviso núm. 1.281, 12 de Septiembre de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, número 2.754.

Cartas núms. 939, 183 A, 169 A, y 116 A.

B. H. I. Cartas españolas números 939 E, 183 AE, 169 AE y 116 AE.

San Fernando, 12 de Septiembre de 1929.—El Director, León Herrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la presentación de la factura de intereses de inscripciones número 95, a favor del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), se anuncia al público, por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se halle o tenga noticia de él lo manifieste en las oficinas de esta Dirección general, o en la Tesorería-Contaduría de Sevilla, dentro del plazo expresado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido documento, conforme a lo prevenido por la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 7 de Agosto de 1929.—Por el Director general, Francisco Santos.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### NEGOCIADO CENTRAL

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923, a Domingo Bosch Coromina, Portero tercero de los Mi-

nisterios civiles, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Gerona, quien deberá cesar en el servicio activo el día de la fecha que cumple la edad reglamentaria.

De Real orden comunicada le digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1929.—El Jefe interino del Negociado Central, Julián Garrosa.

Señores Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CARRETERAS.—CONSTRUCCION

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de los trozos tercero, cuarto y quinto de la carretera de Navia a Grandas de Salime, Sección de Boal a Illano,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Bernardino Fanjul Rodríguez, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Uria, número 68, que licitó en Oviedo; comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 429.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 541.132,42 pesetas, la baja de 111.232,42 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de Daroca a Calmarsa, sección de Daroca a la de Morata a Calamocha,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Gregorio Marco Pascual, vecino de Zaragoza, con domicilio en dicha capital, calle de Palomeque, número 22, que licitó en Zaragoza, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas por la cantidad de 231.014,68 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 232.175,55 pesetas, la baja de 1.160,87 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de León a Collanzo, por el puerto de Piedrafitá, sección de Collanzo al límite, trozo primero de Collanzo a Casomera,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Alfredo Martínez Martínez, con domicilio en Mieres (Oviedo), calle de Camposagrado, número 2, que licitó en Oviedo, comprometiéndose a terminar las obras diez y ocho meses después de empezadas por la cantidad de 255.350 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 345.082,64 pesetas, la baja de 89.732,64 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la sección segunda de la carretera de la de Córdoba a Almadén a Pozo Blanco por Villaharta,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Francisco Meseguer Ródenas, con domicilio en Murcia, que licitó en dicha capital, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas por la cantidad de 180.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 207.960,75, la baja de 27.060,75 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.